

Reescritura del nacimiento del corral de *Doña Elvira* (Sevilla) y su actividad dramática: una historia más completa

Rewriting of the birth of the *corral* of *Doña Elvira* (Seville) and its drama activity: a more complete history

Piedad BOLAÑOS DONOSO

Autoría:

Piedad Bolaños Donoso
piedad@us.es
Universidad de Sevilla, España
<https://orcid.org/0000-0002-7699-2021>

Citación:

BOLAÑOS DONOSO, Piedad. «Reescritura del nacimiento del corral de Doña Elvira (Sevilla) y su actividad dramática: una historia más completa», *Anales de Literatura Española*, n.º 36, 2022, pp. 65-108. <https://doi.org/10.14198/ALEUA.2022.36.03>

Fecha de recepción: 10/05/2021

Fecha de aceptación: 01/09/2021

© 2022 Piedad Bolaños Donoso

Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY 4.0).



Resumen

La historia del teatro del Siglo de Oro en Andalucía (y, en concreto, la actividad sevillana), no se ha cerrado todavía, pues continúa abierta la posibilidad de seguir aportando nuevos descubrimientos procedentes de los Archivos Históricos Provinciales, en concreto de los Archivos de Protocolos. Este es el caso del corral de *Doña Elvira*, que, siendo el más longevo y el preferido por los sevillanos, en este trabajo evidenciamos cómo en los primeros años del siglo XVII estuvo ‘techado’, hecho sorprendente y referido por primera vez en su historia. Hasta el presente teníamos que aguardar al año de 1626 para encontrar un corral sevillano cubierto (*Corral de la Montería*). Desde este momento, en 1602, ya está el de *Doña Elvira*.

Palabras clave: Corral de Doña Elvira; Sevilla; Siglos XVI-XVII; Historia del teatro; Arrendador Juan Cano.

Abstract

The history of the Spanish Golden Age theatre in Andalusia (and, specifically, the Sevillian activity), is not over yet; the possibility to continue providing new discoveries coming from the Provincial Historical Archives, more specifically from the Archives of Protocol, is still open. This is the case of the *corral* of *Doña Elvira*, the most long-lived one in its history and the preferred one by the Sevillians, which, as we show in this paper, was ‘roofed’ during the first years of the 17th century, a surprising fact referred for the first time in its history. Until the present day we had to wait until the year of 1626 to find an enclosed Sevillian

corral (*Corral de la Montería*). From this moment onwards, in 1602, *Doña Elvira's* one is already roofed.

Keywords: *Corral of Doña Elvira*; Seville; 16th-17th centuries; History of theatre; Lessor Juan Cano.

Introducción

En uno de los últimos trabajos que redacté relacionado con actores del barroco [Bolaños Donoso, 2009, 53] comentaba que «la historia del teatro del Siglo de Oro andaluz está aún por hacer». Si entendemos por «teatro» la confluencia de 'lugares de representación', 'actores', autores de comedias' y 'obras dramáticas', y al conjunto de esos cuatro factores los englobamos en el término genérico de 'actividad dramática', entonces estamos en lo cierto: ni hasta entonces se había completado la historia del teatro del Siglo de Oro en Andalucía (y, en concreto, la actividad sevillana), ni desde entonces se ha cerrado la posibilidad de seguir aportando nuevos descubrimientos procedentes de los Archivos Históricos Provinciales, en concreto de los Archivos de Protocolos. Esto es lo que me lleva a volver sobre el corral de *Doña Elvira* que, además de poder aportar nuevas noticias sobre las biografías de actores que pasaron largas temporadas en la ciudad de Sevilla (unas veces trabajando en el corral de *Doña Elvira* y otras en el de *San Pedro*), podemos aportar una nueva visión del corral de *Doña Elvira*, mítico corral por excelencia sevillano y que, desde ahora, se llevará la palma en cuanto a la fecha temprana de su 'cobertura': es decir, fue techado en los primeros años del siglo XVII, hecho que se desconocía hasta este momento. La historia de 'uno' (el corral) y los nuevos datos biográficos de los 'otros' (los actores) deberán ir de la mano, son indisolubles, no se pueden entender de forma individualizada.

Considero pertinente recordar que esta búsqueda de datos en los archivos es fundamental (casi única) para seguir descubriendo la actividad actoral del barroco español, pues como ya apuntó el profesor Sirera Turó [1995, 127], no se trata:

de un prurito de erudición que nos lleve a rebuscar por los archivos papeles de cómicos, sino por una necesidad obvia: la de conocer la estructura de las compañías, su estabilidad y movilidad (todo lo cual influía decisivamente, por ejemplo, en aspectos tan esenciales como la jerarquización de los papeles y la proporción existente entre actores y actrices, la concordancia entre las condiciones físicas requeridas y las posibilidades reales del actor/actriz, lo que influía, a su vez, en la verosimilitud misma de la representación), los datos biográficos (la edad es fundamental por esto último y porque no es lo mismo tener veinte años que cincuenta a la hora de poner en juego muchos

resortes físicos...). En fin, insisto –dice el autor– en que no es algo accesorio o supletorio. En absoluto.

Y, por último, como marco de esta breve introducción, resaltar la gran aportación que ha supuesto la aparición en el mercado del *Diccionario de actores...* (DICAT) en 2008, dirigido por un equipo a cuya cabeza se encontró Teresa Ferrer. Supuso una verdadera revolución, tanto para los investigadores que trabajamos en este campo desde diversas instituciones, como para los propios usuarios que se beneficiaron de los datos allá recogidos. Esa recopilación, ordenación y contraste de la información existente y desperdigada por los diversos trabajos fue esencial para las nuevas aportaciones emanadas de nuestras investigaciones y que, día a día, llevamos a cabo en los diferentes archivos de Protocolos. Es, en el marco de estos datos, en donde se harán mis aportaciones, así como el no haberlos referenciado en ningún otro trabajo redactado con posterioridad a la aparición del mismo.

Si hace años recogíamos esta pregunta ¿cuántos actores hubo en el Siglo de Oro? a la que Charles Davis [1997-1998, 62] trató de dar una respuesta (aunque con toda la cautela debida), llegando a arrojar una cifra en torno a unos 6.000, especificando lo inexacta que podía ser esa cifra dado que «...cada vez que se publica una serie de documentos nos enteramos de la existencia de actores que no constaban en ninguna fuente publicada anteriormente...», hoy día –y cada vez que se publica un nuevo trabajo sobre actores– tenemos que seguir incrementándola tal como se podrá constatar a lo largo de estas líneas.

[Re]escritura del corral de Doña Elvira

La visión romántica que planteábamos en el trabajo sobre los corrales de comedias sevillanos [Rutas del teatro en Andalucía¹], y, en concreto, la de doña Elvira², en cuanto que la condesa de Gelves, doña Catalina de Portugal y Castro y su esposo, ‘cedieron parte de sus propiedades para que se labrara dentro de ellas el llamado corral de doña Elvira’, no es exactamente así. Ni cedieron, ni supieron que en sus ‘casas’ y huerta de doña Elvira, se erigiría ningún corral de comedias. Nos hemos de situar en 1576, en la escribanía de Mateo de Almonacid, escribano público de Sevilla. Allá se presenta Bartolomé Juárez, apoderado de don Álvaro de Portugal, conde de Gelves (29 de abril de 1576, dado ante Rodrigo de Gallego, en la villa de Gelves), para plasmar por escrito lo que había sucedido en el pregón, dado que el conde quiere arrendar «unas casas con la huerta que tienen, que se nombra de doña Elvira, con su pozo

1. <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/>

2. http://www.juntadeandalucia.es/cultura/rutasteatro/es/02_025.html

manante y alberca, estanque y noria moliente y corriente y con el agua de pie que hoy día tienen, y con todo lo demás [roto]³ su casa y huerta de ella anejo y pertenencias...».⁴ El arrendamiento dará comienzo el próximo 1 de julio de este año (1576), pero se han de hacer ‘cargo’ –y esto es lo sorprendente– de un inquilino que lo tiene ocupado hasta el día 30 de junio de 1580: Alonso de Quero, carpintero, y su mujer, María González. Como consecuencia de este extraño arrendamiento, lo único que consigue el conde es obtener prácticamente el doble de beneficios desde este mismo año: si actualmente Alonso de Quero le está abonando la cantidad de 16.200 maravedís anualmente, ahora se le ha adjudicado al nuevo arrendatario en 30.000. Mientras llega la fecha de su disfrute pleno, recibirá él el dinero de Alonso de Quero, mientras que Pedro Sánchez y su mujer, Isabel López, vecinos de Sevilla y residentes en la collación de *Omnium Santorum*, a quienes se asigna el arrendamiento, tendrán que pagar al conde, cada cuatro meses y por adelantado, la cantidad por la que se le adjudicó en la subasta.⁵ En este contrato no se refleja nada más que el alquiler de ‘unas casas con su huerta’. Es cierto que, en las condiciones que puso el conde cuando iba a hacer la subasta, en una de las cláusulas se decía:

Item. Con condición que por cuanto Leonor Cardona tiene unas casas de por vida del dicho Sr. Conde, del dicho mayorazgo, que lindan con la dicha huerta y las aguas de la azotea y tejados caen en la dicha, por tanto, que los dichos arrendadores sean obligados a las recibir en la dicha huerta sin que en eso le pongan impedimento alguno, ni a sus sucesores y si los dichos arrendadores hicieren alguna labor en la su huerta y se arrimaren a las dichas sus casas de la dicha Cardona, lo puedan hacer y a taparle la ventana baja que sale a la dicha su huerta, y subiendo más arriba la dicha labor y edificio que venía a atapar dos ventanas pequeñas más altas que están una sobre otra, que dan lu[m]bre a los aposentos de la dicha Leonor Cardona, los dichos arrendadores lo puedan hacer con tanto que en lugar las dichas tres ventanas, dejen dos altas [...] cuales convengan para dar lumbre a los dichos aposentos y no de otra manera (fol. 1270v).

3. Este ‘roto’ abarca dos palabras, fruto de los xilófagos, pero en donde no se ha podido poner el hecho de que exista ningún ‘teatro’ para hacer representaciones.

4. Las ofertas que se hicieron fueron de esta naturaleza: Pedro Sánchez, caudalero de ladrillo, ofreció, en un momento de la puja, 15.000 maravedís; después lo hizo Simón de la Vega, que ofreció 20.000; Martín de Riancho, 22.000; Diego de Cuenca, 22.500; volvió a subir la oferta Pedro Sánchez, que en esta segunda ocasión ofreció 24.000; Simón de la Vega, 25.000; Diego de Cuenca llegó hasta 26.000 maravedís; Simón de la Vega, en una segunda ocasión, ofreció 28.000; el último en ofrecer fue Pedro Sánchez, que ofreció en esta última ocasión, 30.000 maravedís. Le fue adjudicado y el contrato se haría ‘por tres vidas’ (Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Archivo de Protocolos, en adelante: AHPS, AP, Of. IX, Leg. 17646, 30 de abril de 1576, ff. 1268v-1273v).

5. AHPS, AP, Of. IX, Leg. 17647, 4 de mayo de 1576, ff. 36v-42r.

Es posible que, de momento, no se comprenda las razones por las que he transcrito esta cláusula, pero a medida que avancemos en nuestra exposición llegaremos a valorarla en su justa medida. Lo cierto es que en este año de 1576 el único corral abierto que existía en Sevilla y en el que se representaban comedias con regularidad –según el profesor Sentaurens⁶– era el de *Las Atarazanas*, que empezó a hacerlo desde el mes de mayo de 1574 y cuyo arrendador, Diego de Vera, lo hará hasta la fecha de su desaparición, en 1585 [Sentaurens, 1984, 120].

Desde este momento –al menos desde 1576, que es la fecha primera que considero que ha podido abrirse el corral de *Las Atarazanas* como espacio teatral– tenemos introducidos los tres personajes más importantes que empezarán a poner las primeras ‘piedras’ del gran edificio de los corrales de comedias sevillanos. Y no es solo metafóricamente cierto lo que digo, sino que Alonso de Quero, carpintero, que es el arrendador de *Doña Elvira* hasta que no sea sustituido por el nuevo arrendador, Pedro Sánchez, caudalero, y Diego de Vera, el gran empresario y explotador del corral de *Las Atarazanas*, los tres están concertados para hacer nacer el que será corral de *Doña Elvira*:

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Alonso de Quero, carpintero, y Diego de Vera, tratante, se conciertan ambos a dos para dar y pagar a Pedro Sánchez de Quellar, mercader de lienzos, vecino de esta ciudad de Sevilla, 285 reales de plata «los quales son por razón de una vela de lienzo angeo que tiene doscientas y cuatro varas que de vos recibimos comprada en dicho precio y es en nuestro poder».⁷

No hemos localizado –por ahora– ninguna escritura de concierto que avale nuestra hipótesis, pero estamos convencidas que habían acordado utilizar el espacio de la huerta de Doña Elvira –en tanto que en el corral de *Las Atarazanas* estaba prohibido hacer este tipo de actividad– como espacio idóneo para acoger a los nuevos visitantes, los ‘autores de comedias’, porque esa actividad a alguno (exactamente a Diego de Vera) ya le estaba rentando buenos dividendos. Lo que acaban de adquirir es, probablemente, el ‘toldo’ (completo o parcial) para cubrir el corral de *Doña Elvira*.

Un estrecho vínculo hubo de surgir entre Diego de Vera y Alonso de Quero, ya que pasan a colaborar en la construcción del corral de *Doña Elvira*,

6. En esta ocasión no se aporta, por parte del profesor, ninguna referencia documental ni bibliográfica donde apoyar tal aseveración. Tras varios estudios a este corral [Bolaños Donoso, 1995, 1997] llegué a la conclusión de que la construcción del Corral de las Atarazanas no pudo hacerse antes del segundo contrato de arriendo de la huerta (octubre de 1576) y el quince de febrero de 1578, fecha en la que se reconcilian los dos amigos, anteponiendo su amistad a los intereses financieros.

7. AHPS, AP, Of. III, 1576, leg. 1577, 11 de septiembre, f. 176r-v.

repartiéndose los beneficios del mismo hasta junio de 1580 (fecha en la que Alonso de Quero tenía que abandonar la casa y huerta). Así lo habían pactado y en un momento determinado⁸ –1578– Diego de Vera cambia de opinión y vende sus hipotéticas ganancias a Diego de Cuenca, a cambio de 200 ducados que le ha de pagar en ese preciso momento. Con el traspaso de sus beneficios creyó Diego de Vera que podía también olvidar el compromiso que firmó con Alonso de Quero cuando hicieron el corral de *Doña Elvira* y que no era otro que el de no poder representar en la huerta de las Atarazanas. Ante su falta de palabra, Alonso de Quero le interpone un pleito en la Real Audiencia, al que no había tenido aún respuesta el 15 de febrero de 1578.⁹ Y es entonces cuando redactan otro documento que, como parece desprenderse del mismo, dice haberse cansado de esperar y por conservar la amistad –según dice Alonso de Quero– y porque se le echaba el tiempo encima –digo yo– vuelven a pactar un nuevo acuerdo: desde este 15 de febrero de 1578, hasta finales del mes de junio de 1580, no se podrán representar comedias en el corral de *Las Atarazanas* y sí hacer juegos de bolos; en el de *Doña Elvira*, al contrario: sí comedias, pero nada de juegos de bolos. Y desde esta misma fecha en adelante ambos quedarán libres de todo compromiso, siendo dueños absolutos de sus respectivos corrales: Diego de Vera del corral de *Las Atarazanas* y Alonso de Quero de nada, pues tiene que abandonar las casas y huerta de Doña Elvira, pues entrará a disfrutarlas el nuevo arrendatario.

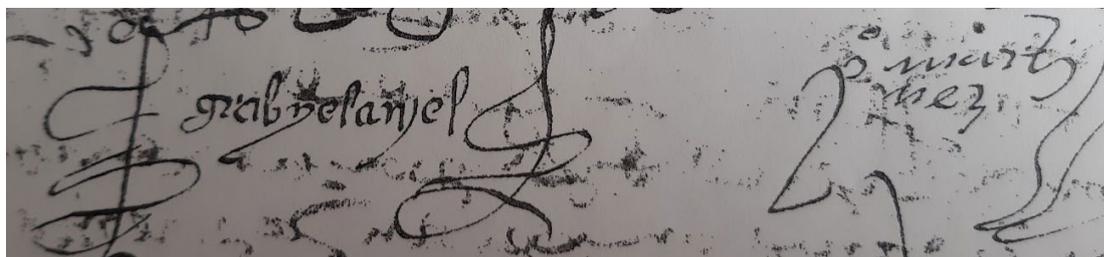
En estos primeros años de confusión en cuanto a la apertura de un corral u otro, debemos asumir que esa misma es la que marca la actividad empresarial de los primeros representantes. Ya dimos a conocer la presencia en Sevilla de Pedro Martínez, autor de comedias y vecino de Sevilla, en tanto que se concertó en esta ciudad con otros compañeros para hacer el *Corpus* en San Juan del Puerto en 1573 (Dicat); ahora, en este año de 1576 lo volvemos a encontrar concertándose con el actor Gabriel Ángel, vecino de Sevilla, y que trabaja en

nombre y en voz de mi cuñada, –dice– Catalina Bautista; ambos se comprometen a ayudar a Pedro «en todas las representaciones y comedias que hicieredes en este año, así en esta ciudad como fuera de ella y en el reino de Portugal y en todo haremos y cumpliremos vuestra orden y por razón de cada representación [...] nos habéis de dar y pagar cuatro reales los cuales me habéis de pagar a mí, el mismo día que hicieredes la tal representación y para en cuenta de lo que yo o la dicha mi cuñada tenga de hacer, [...] me daréis seis ducados [...] los cuales seis ducados se han de descontar en las primeras

8. AHPS, AP, Of. XIV, leg. 8405, 24 de enero de 1578, ff. 227r – 229r.

9. AHPS, AP, Of. XIV, leg. 8405, 15 de febrero de 1578, ff. 373v-375v.

representaciones que hicieredes y es condición que ni yo ni la dicha mi cuñada no hemos de poder representar con otro ningún autor en todo el dicho año, sino con Pedro Martínez [...]»¹⁰.



AHPS, AP, Leg. 9888, 1576, fol. 419v

Hubo de morir relativamente joven, pues en este documento dice ser mayor de 24 años y menor de 25 y, tal como se recoge en el *Dicat*, en 1587 murió en la parroquia de San Sebastián. El contrato que he reproducido –en lo sustancial– es modelo para los contratos futuros: la cantidad a cobrar, la cantidad a cuenta, el tiempo, el no apartarse del compromiso, el hacer lo que le ordenare el autor...todo es lo que pasados los años vendrá a recogerse en cualquier contrato estándar. Pero ¿dónde representó? En el *Corpus* sevillano, no; en Sevilla, en el corral de *Doña Elvira*, no es nada probable; pero sí lo pudo hacer en *Las Atarazanas*, pues su prohibición no se refuerza hasta el documento de 1578. La ausencia de más contratos del autor con otros representantes nos hace pensar que pudiera hacer representaciones muy simples, aunque nos cuesta creerlo, dado que ya tenía experiencia de trabajos complicados en otras partes de la geografía española.

Lo cierto es que tanto Pedro Martínez como Antonio Calvo, representante de comedias¹¹ y tantos otros desconocidos en estos primeros años de la actividad dramática –por ser sus comienzos en su carrera profesional o porque no llegaron a triunfar– engrosan el elenco de autores / actores del Siglo de Oro que hicieron felices a gran parte del pueblo español en aquellos años en que no existían demasiadas diversiones.

10. AHPS, AP, Of. XVI, leg. 9888, 18 de febrero de 1576, ff. 418r-419v.

11. Era vecino de la villa de Albaida y se concertó con Luis Lara, ciego de la vista corporal, al que le ofrece el 50% de los 62 ducados que le han prometido por sacar 2 carros en el día del *Corpus* en la villa de Carmona (AHPS, AP, Of. IV, leg. 2362, 2 de mayo de 1579, s.f.).

Otros autores, como Andrés de Angulo¹², Juan Limos¹³, Pedro de Montiel¹⁴ e incluso el reconocido Pedro de Saldaña¹⁵, gracias a su paso por la ciudad de Sevilla, dejan su rastro en los más diversos documentos que recogen momentos vitales de cada uno de ellos, imprescindibles para ir completando tanto su actividad profesional como su calidad humana.

Llegó el año de 1580, fecha en la que el 1 de julio se haría cargo del nuevo arrendamiento de las casas y huerto de Doña Elvira, Pedro Sánchez y su mujer, Isabel López, vecinos de Sevilla, a quienes se les había adjudicado en la subasta. No hemos descubierto –por ahora– documentación alguna en la que podamos basarnos para hablar del aspecto (dimensiones) ‘físico’ del corral. El matrimonio, sin más ayuda ni colaboración ajena debía de gestionarlo porque la presencia de autores / actores de comedias fue continua y muy abundante. En mi trabajo sobre *Nuevas aportaciones documentales...* [1995, 142] elegimos a Gerónimo Velázquez para documentar la actividad dramática sevillana de 1580, diciendo que quedaban en mis archivos otros documentos de autores diversos reservados para mejor ocasión. En esta fecha se detuvieron mis aportaciones en aquel trabajo. Ahora en el APÉNDICE I recojo desde 1580 hasta 1608¹⁶ todos los datos de que dispongo comprobando que no han sido recogidos / citados por ningún otro investigador para que se vayan completando las biografías de

-
12. Autor de comedias, da su poder a Francisco de Sandoval, procurador, para que pueda cobrar ciertas deudas a Alonso de la Cueva y a Francisco de Santiago y su mujer [¿participaría con ellos en una danza que sacaron en el *Corpus* madrileño de este año?]. (AHPS, AP, Of. XXI, leg. 14287, 13 de julio de 1579).
 13. Juan Limos, autor de comedias, vecino de la villa de Vélez, reconoce una deuda a Bartolomé de Salazar. Si no cumpliera su compromiso para el día de Pascua de Reyes de 1580, se compromete a llevarlo en su compañía dándole trabajo, advirtiéndole que han de ir a Portugal y a otras partes. (AHPS, AP, Of. XIV, leg. 8413, 9 de noviembre de 1579, ff. 434v-435v).
 14. Autor de comedias, vecino de Sevilla, en la collación de San Salvador, está asociado con Juan Limos, autor de farsas. Reciben en alquiler un buen ‘hato’ de un tal Juan González, vecino de Sevilla, en la collación de Santa María. Pagarán 5 ducados al mes (AHPS, AP, Of. XIV, leg. 8413, 7 de noviembre de 1579, ff. 412r-414r).
 15. Saldaña, que había recibido 700 reales de Juan de Quiñones para poderse ir al reino de Valencia, ante la situación ruinosa en la que se encuentra por los muchos gastos ocasionados en la celebración de los autos que sacó en el *Corpus* sevillano de 1578, gastos que le obligaron a vender sus ropas, ahora sabemos que al año siguiente volvió a Sevilla (si llegó a irse...) y que da poder a Juan de Quiñones para que se rehaga de la deuda que tenía con él. Ha de cobrar 334 reales a Juan de Pinelo, sastre. (AHPS, AP, Of. IV, leg. 2364, 7 de diciembre de 1579, f. 731r-v). Con este documento podemos confirmar la presencia de Saldaña representando en los corrales de *Las Atarazanas* y *Doña Elvira*.
 16. Este año ha sido elegido no por azar sino por ser en el que aparece Diego de Almonacid para gestionar el corral de *Doña Elvira* y dar por concluido el periodo de Isabel Sánchez, gestora con su marido en los primeros años, más tarde con su hijo por haber enviudado, para, finalmente, llevarlo adelante ella sola al haber muerto su hijo.

esta inmensa 'prole' de comediantes que recorrieron los caminos de la geografía hispánica.¹⁷ Ya sabemos que en Sevilla pudieron representar en *Las Atarazanas*, hasta 1585; en *Doña Elvira*, en exclusiva, desde este último año hasta 1600; y compartiendo con el corral de *San Pedro*, hasta 1608. La mayoría de los autores de comedias no nos dicen, cuando hacen sus contratos con los actores, dónde van a representar. Muchos de ellos tienen que salir de la ciudad y marchar a pequeñas poblaciones con la compañía ya formada. Otra cosa es cuando conocemos el contrato del 'autor' con el gestor / arrendatario del corral.

Para ir avanzando en nuestro propósito de mostrar el cambio de fisonomía del corral que más éxito tuvo en Sevilla, el de *Doña Elvira*, hemos de ubicarnos en 1590 cuando doña Leonor de Cardona hizo testamento. Era la esposa, en este momento, de Antonio Díez Marín Casillas (su primer marido se llamaba Bartolomé Suárez), estante en la ciudad de Méjico, de las Indias. Esta debe de ser la razón por la que cuando el Conde de Gelves menciona en una de sus cláusulas la connivencia de ciertas lindes de la huerta de Doña Elvira y otras casas que tenía en arriendo por 3 vidas a Leonor de Cardona: tanto el marido actual, como su hijo habido del primer marido –Luis Suárez de Cardona– residen en Méjico y la madre desconoce si están vivos o muertos. Su intención es dejar en herencia esas casas a su hijo (2.^a vida), y en

caso de haber fallecido, nombra como su heredero a Luis Suárez de Cardona, su hijo y mi nieto...y si falleciere antes que yo, nombro a Leonor de Cardona, su nieta...; si no aparecen los herederos de Méjico, nombra como heredero provisional a su hermano, Francisco de Cardona, para que las pueda arrendar a quien quisiere y por el precio que él quisiere.¹⁸

Murió Doña Leonor y su hijo, Luis Suárez, aceptó la herencia, aunque éste volvió a depositar su confianza y la gestión de sus negocios en su tío, Francisco de Cardona, que residía en Sevilla, gracias a un poder que remitió desde Méjico.¹⁹ Por esta razón será Francisco el que encontremos en nuestros documentos.

Con la venida del nuevo siglo (XVII), llegaron también grandes novedades para los arrendadores del corral de *Doña Elvira*. Pedro Sánchez, marido de Isabel López hubo de morir en estos primeros meses, dado que el primer documento que encontramos relacionado con el alquiler de este espacio, se

17. Pueden parecer y lo son, noticias dispersas todas ellas. Tomarán cuerpo cuando se las incorpore al trabajo que ha de actualizarse del *Diccionario de Autores* (DICAT). Cuando se trate de un autor desconocido me detendré en su presentación.

18. AHPS, AP, Of. VII, leg. 4990, 4 de marzo de 1590, ff. 465r-469r. Ella pagaba al Conde 50 ducados cada año.

19. Firmó el poder en Méjico, el 6 de noviembre de 1597. Lo que ocurre es que nosotros no lo conocemos hasta que el tío hace uso del mismo. (AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16775, 30 de marzo de 1602, ff. 592r-593v).

dice: «...yo, Isabel López, viuda, mujer de Pedro Sánchez, difunto».²⁰ Y en todos los documentos, de ahora en adelante, se hace acompañar por su hijo: «Alonso Sánchez, su hijo». Hace saber que tiene en arrendamiento «de por vida [...] la dicha huerta de doña Elvira, donde se representan las comedias» (f. 614v). No hay discusión posible en cuanto que en la huerta de doña Elvira se representan las comedias. Pero no ha de ser un espacio con demasiados lujos ni muy cómodo, por lo que Isabel López busca un socio capitalista para mejorar su aspecto, encontrándolo en un tal Baltasar de Guzmán. Declara doña Isabel que

tomáis a vuestro cargo [Baltasar de Guzmán] y os obligáis de gastar 600 ducados en hacer tres corredores, los dos llanos y el otro de aposentos altos para que se vean en ellos la representación de las dichas comedias y otras cualesquier cosas que en el dicho corral se hiciese y representare; que han de ser un corredor llano a la parte de la muralla y otro doblar el corredor de las mujeres, y otro hacer aposentos, en el que está frontero del teatro donde se hace la dicha representación, sin que nosotros gastemos ni contribuyamos ni paguemos de ello cosa alguna en la hechura, madera y tablazón y clavos y lo demás que para ello fuere menester (ff. 614v-615r).

Esta inversión ha de tener su recompensa económica e Isabel se muestra generosa:

queremos y consentimos y habemos por bien de dar y damos a vos, el dicho Baltasar de Guzmán todos los aprovechamientos que hubiere y Dios diere en los aposentos que hiciere el dicho Baltasar de Guzmán en el dicho corredor que está frontero del teatro y más el aprovechamiento que se hubiere en dos aposentos que al presente nosotros tenemos hechos que están junto al corredor de las mujeres, con el sitio de debajo de los dichos dos aposentos, para que todo lo hayáis [...] y así mismo habéis de haber y llevar todos los aprovechamientos y ganancias que hubiere de las sillas y bancas que se arrendaren en los dichos aposentos y todo lo que se pagare por ellos, por las personas a quienes les arrendaren (f. 615r-v).

Todo se lo cederá para que lo goce durante cuatro años, desde el día de Pascua Florida que vendrá (que es la fecha que le impone para que tenga la obra terminada) de este año de 1601. También se especifica que, si gastara algo más de los 600 ducados, tendrá que ponerlos la dicha Isabel.

Transcurren pocos días desde la firma de esta escritura y otra nueva que firmará Baltasar de Guzmán. Pasó el tiempo suficiente para que este meditara si podía cumplir el compromiso adquirido con Isabel. Es posible que reconociera que no llegaba en el tiempo pactado a realizar la obra a la que se había comprometido y busca a una tercera persona, un tal Juan Cano, vecino de esta

20. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16771, 7 de marzo de 1601, ff. 614r-617v; f. 614. A este documento pertenecen las siguientes referencias documentales.

ciudad, en la collación de Santa María, para que se encargue de parte de la obra a la que él se había comprometido en estos términos:

El dicho Juan Cano tomáis a vuestro cargo y costa de doblar el corredor de las mujeres y hacer el otro corredor de los aposentos y poner para ello todos los materiales y oficiales y todo lo demás que fuere menester sin que yo pague ni contribuya en ello cosa alguna porque toda la demás obra que se ha de hacer en el otro corredor ha de quedar y queda a cargo y costa de mí, el dicho Baltasar de Guzmán [...].²¹

Si Juan Cano ha de invertir su dinero en hacer parte de la obra, es de justicia que también recoja beneficios: recaudará los aprovechamientos que generen tanto el corredor de las mujeres que ha de hacer, así como el otro corredor de los aposentos, durante los cuatro años pactados con Isabel en la primera escritura de compromiso. Todo se pacta con el consentimiento de Isabel, que no firma pues ya dijo que no sabía escribir.

La obra proyectada debía de mejorar mucho el aspecto del corral, así como la capacidad del mismo. Cuando hay ganancias en un negocio, siempre hay recelo, miedo de que algo pueda echar por tierra nuestro esfuerzo. Y esto es lo que hubo de suceder a todos estos inversores al ver que ha nacido un nuevo corral, el de *San Pedro* [Sanz Ayán, 1995] en 1600. Pudo ser el detonante para hacer una nueva inversión: madre e hijo lo primero que hacen es dar su poder a Diego Pareja «residente en la Corte de su Majestad» para que pueda representarlos.²² Más tarde, también madre e hijo, se buscan a unos fiadores –Alonso de León y su mujer, María de León, vecinos de la ciudad de Sevilla y que viven en la huerta de doña Elvira, donde vive Isabel (que estimo han de ser los socios capitalistas) – y los cuatro hacen el encargo a Diego Pareja (que ya hemos visto que vive en Madrid) y a Miguel de Peñaranda, vecino de Sevilla, en la collación de Santa Cruz para conseguir una Real Provisión ante su Majestad en la que se reconozca que si vinieren dos ‘autores de comedias’ a esta ciudad, el mejor será siempre para los gestores de *Doña Elvira*, y si no viniere mas que uno, no pudiera representar nada más que en el dicho corral de *Doña Elvira*.²³ Si la consiguen tendrán de recompensa 300 ducados.

Los acontecimientos venideros nos confirman que todas estas ‘intenciones’ fueron un brindis al sol: no consiguieron –pues no hemos encontrado constancia documental– esta Real Provisión y los representantes que llegaron a Sevilla representaron en el corral que quedaba libre. Años más tarde cayó

21. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16771, 5 de abril de 1601, ff. 695r-702r; f. 695v.

22. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16773, 4 de diciembre de 1601, ff. 154v-155r.

23. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16773, 4 de diciembre de 1601, ff. 152v-154r.

Diego Almonacid en la misma tentación, pero, en este caso, en detrimento de *Doña Elvira* y a favor del corral de *El Coliseo*.

Una nueva temporada va a dar comienzo: la de 1602-1603. Y la obra a la que se habían comprometido tanto Baltasar de Guzmán como Juan Cano no parece que se llevara a la práctica, pues no se concibe que, con solo unos meses de haber disfrutado de la nueva fisonomía del corral, quisieran echar todo por tierra. Esto es lo que se desprende de la nueva escritura de concierto que firma Isabel López y su hijo, con Juan Cano. Declaran madre e hijo querer

Que se **haga un teatro de nuevo** en la dicha huerta, en la parte donde fuere más cómodo y conveniente al dicho corral, según y de la manera que lo trazaren los arquitectos y personas que quisieren de dar y dieren para ello la traza, y ansí mismo se ha de hacer un corredor que tome de largo a largo, a la banda del muro que cae sobre el dicho corral, o a la banda donde está ahora el vestuario, o donde más conviniere que se haga; que **el dicho corral sea alto y bajo, cubierto, con su tejado** y de dos andenes, según e como ahora está labrado el corredor de las mujeres que está en el dicho corral, y para hacer en él nuevos asientos, y empedrar el dicho corral [...].²⁴

Todo nos hace pensar que hasta el presente se representan las comedias en un espacio preexistente en esa huerta de doña Elvira y que estamos en el momento histórico de construirse ex profeso un corral de comedias, con un plano diseñado por un profesional que debía de trabajar libremente para elegir la ubicación más conveniente, dentro de la huerta que poseen. Que todo él tenga un piso alto y que sea cubierto, porque así tendrá más posibilidades de nuevos asientos. Pero como Isabel y su hijo no pretenden emplear en la obra ni un real, se los han de prestar el socio capitalista: Juan Cano. Le requieren todo el dinero que se necesitará, con un tope de 500 ducados. Le pagarán lo empleado:

Dende el día que tuviere acabado el dicho teatro en adelante; en cada un día de todos los que representaren en el dicho corral de comedias, le daremos dos ducados cada día y no en otra manera ni forma de pago, sino en la susodicha, hasta tanto que por esta orden hayamos acabado de pagar todo lo que ansí se gastare en la dicha labor, porque así somos de acuerdo (f. 1118r).

Podría entregar Juan Cano el dinero a Isabel para su administración, pero también se fían de él –le dice Isabel– y puede ir gastando lo que sea necesario. No le pedirán cuentas. Pero como son agradecidos quieren compensar su generosidad: además de devolverle el dinero le alargarán dos años y medio aquella

24. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16774, 7 de marzo de 1602, ff. 1117r-1120v; f. 1117r-1117v. La cita siguiente pertenece a este mismo documento.

concesión de los cuatro años que había conseguido para obtener beneficios cuando intervino en la primera reforma con Baltasar de Guzmán.²⁵

Esta nueva obra que se proyecta requiere de un nuevo interviniente: Francisco de Cardona, el hermano de doña Leonor de Cardona, mujer que tenía por dos vidas otras casas del Conde de Gelves, linderas a la huerta de Doña Elvira, con la que tenía servidumbres. Leonor murió, deja por heredero a Luis Suárez de Cardona, su hijo, que, al estar en Méjico, da poder a su tío, Francisco Cardona, para que le gestione su hacienda. Debemos recordar que cuando las casas y huerto de doña Elvira salieron a subasta, el Conde de Gelves nunca se opuso a que en un futuro se pudiera hacer obra en este espacio y especificó qué se debía hacer con las ventanas que caían en dicho huerto (cfr. p. 3.º de nuestro trabajo) y pertenecían a las casas de Leonor de Cardona.

E Isabel López (que no la detenía nada ni nadie con tal de conseguir sus objetivos) se puso manos a la obra, es decir, llamó a Francisco Cardona para relatarle sus planes. La exposición de motivos es la siguiente:

Que el dicho Luis Suárez tiene unas casas de por vida que dan al dicho corral, que las labró y edificó doña Leonor de Cardona, su madre y Bartolomé Suárez, su marido, con las ventanas que caen al dicho corral de las comedias que son cinco ventanas, tres altas y dos bajas; la una de las bajas que cae a la cocina de las dichas casas con una reja de hierro de hueco de mediaclara, en cuadro, poco más o menos; y la otra baja con unas rejas de hierro que cae al callejón de la dicha casa que van a dar a un patinillo del servicio que tiene dos tercias de ancho y más de tres cuartas de ancho en hueco; y otra ventana alta que cae en la cocina alta de la dicha casa, de una tercia de ancho, en cuadro, de lumbre, poco más o menos; y otra ventana que es corredor alto de la dicha casa, de vara y cuarta, en cuadro, en hueco, poco más o menos; y otra ventana en la dicha casa que sale a una recámara alta que será de dos tercias de ancho y más de tres cuartas de alto, en hueco, poco más o menos²⁶.

Las razones por las que le necesita son porque «quiere arrimar *el teatro* que está en el dicho corral en que se hacían la representación de las comedias, a la pared de la casa de la parte del dicho Luis Sánchez de Cardona» (f. 599r). Esta pretensión, ya presentada en algún momento con anterioridad, la puso Francisco de Cardona en manos de la justicia que dictaminó «que el dicho *teatro* se edificase dos varas desviado de la pared de las dichas casas» (f. 599r).

25. Esta cláusula nos hace recapacitar sobre el cumplimiento o no de la escritura que habían hecho Baltasar de Guzmán, Juan Cano e Isabel López. Si no se hubiera hecho la obra, no se tendría que acordar en estos momentos de que ya tiene Juan Cano cuatro años concedidos para recoger ciertos beneficios de las entradas de diversas entradas. Además, Juan Cano ve con buenos ojos que se pueda aprovechar ese palco que ya tiene doble altura.

26. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16775, 30 de marzo de 1602, ff. 598r-604r; f. 598v. Las citas siguientes que no tienen referencia documental, pertenecen a este documento.

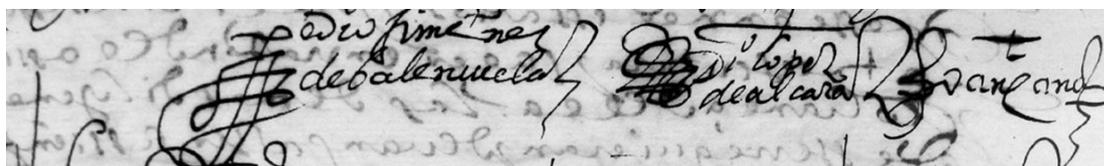
Pero eso era antes, ahora lo que quiere es «fabricar y poner a la parte del dicho corral, arrimado al muro; y a la banda de las casas de la parte del dicho Francisco de Cardona querría labrar un corredor que tome de largo a largo el del corral» (f. 599r). Con esta solución está de acuerdo Francisco y esta es la magnífica descripción que nos deja Isabel López de la obra que hará para construir de nueva planta parte del corral de *Doña Elvira*:

Se hayan de labrar y hacer cinco o seis pilares de cal y ladrillo o los que fuere menester, para fundar y en que descansen el dicho corredor, arrimados y pegados a la pared de las dichas casas de vos, los dichos Francisco de Cardona y Luis Suárez de Cardona, y que entre pilar y pilar haya de poner planchas para fundar el suelo y techo del dicho corredor y que tantos cuantos pilares se labraren pueda yo, la dicha Isabel López poner otras tantas vigas en el primer suelo que entren en la pared de las dichas casas de mí, el dicho Francisco de Cardona y del dicho Luis Suárez de Cardona, un ladrillo o más para que encadenen y fortalezca el dicho corredor y así mismo pueda poner otros tantos palos en lo alto del dicho corredor para fortalecer y encadenar los pilares que han de sustentar el techo del dicho corredor, con declaración que las dichas lumbres de las cinco ventanas de las dichas casas del tamaño y grandor que arriba están declaradas, queden libres y desembarazadas de entre los huecos del dicho corredor, alto y bajo, lo cual yo el dicho Francisco de Cardona por mi y en nombre del dicho Luis Suárez de Cardona, mi parte lo consiento (ff. 599v-600r).

Además, la ventana alta de la ‘sala alta’ se obliga a «abrir y ensanchar de tal manera que tenga dos varas de hueco, en cuadro, por donde se puedan ver libre y cómodamente las representaciones de las comedias que se hicieren en el dicho corral [...]» (f. 600r). En caso de que se impidiera por alguna razón la visión de las comedias desde esta ventana, Isabel López está obligada a darle otro espacio para disfrutar cómodamente de la visión de las representaciones. El documento es muy gratificante porque cuida todos los detalles relacionados con la obra que afecta a las casas de Francisco de Cardona, pero no habla, en ningún momento, de haber cubierto o no todo el corral. Sabemos que hay una galería cubierta, la que se hace arrimada a las casas del vecino, pero cuidan de que desde la ‘azotea’ no se pueda poner nadie para ver las representaciones ¿Ese cuidado es señal de que desde la tal azotea se pueda visionar el escenario del corral? Por tal como está escrito, yo diría que sí.

Hemos de creer que se acometieran y se terminaran las obras –aunque no sería el primer caso ni el último que estando en la remodelación el corral y en plenas obras, se esté representando, como le ocurrió al mismo Coliseo–, pues en fecha nada frecuente –13 de agosto– se firma un contrato de representación entre Pedro Jiménez de Valenzuela, marido de María de Salcedo, autor de comedias, y Diego López de Alcaraz, de una parte, y de la otra Juan Cano, persona

que dice tener «a su cargo el corral de *Doña Elvira*, donde se representan las comedias».²⁷ Han de empezar a representar desde hoy, fecha de la carta (¿?) hasta Pascua de Navidad.²⁸ Pero si la fecha ya es un tanto extraña, en pleno mes de agosto, no menos nos sorprende que Cano les obligue a hacer todas las representaciones que fueran a hacer, en Sevilla, en el corral de *Doña Elvira*. No podían ir a ningún otro corral. Es como si hubieran obtenido la Real Provisión de ‘exclusividad’ que solicitaron a finales del año anterior. Si la hubieran tenido, Cano habría hecho mención de ella; pero su comportamiento es prepotente y amenazador, pues todo el documento gira en torno a esta prohibición con multa de 400 ducados si por alguna causa dejaran de representar todos los días. Les presta 500 ducados.²⁹



AHPS, AP, Of. XXIV, Leg. 16777, 13 de Agosto, f. 56r.

Como se habrá podido observar, Juan Cano está siendo el hombre imprescindible en la historia del corral de *Doña Elvira* en estos primeros treinta años de su existencia. Sin duda, fue un hombre con recursos económicos y, aunque su primera actividad profesional no fuera la teatral, –era tratante en vino– es cierto que invirtió gran parte de su fortuna en ella. Suponemos que fue la razón

27. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16777, 13 de agosto de 1602, ff. 53r-56r; f. 53r. Al final del documento, como si hubiera sido un olvido, dice tener poder de Isabel López, firmado ese mismo día, para poder hacer esta escritura de concierto. No declara ante qué escribano pasó la autorización.

28. No llega a cumplir su compromiso dado que el día 3 de diciembre se encontraba en Córdoba, concertando unas mular para desplazarse a Granada (Dicat). En este concierto no se encuentra por ningún lado la persona de Baltasar de Pinedo, tal como se recoge en la noticia de Celestino López Martínez.

29. Tanta generosidad no le valió de nada y una vez más Juan Cano se quedó sin que le devolvieran un real. Esta es la razón por la que un año más tarde le dio poder a Juan de Salcedo, vecino de Madrid, para que fuera a buscar al autor Pedro Jiménez de Valenzuela, y a su mujer, María de Salcedo, porque le habían dejado a deber 4657 reales, a los que había que sumar otra deuda que le habían dejado a deber a Juan de Salcedo que ascendía a 7936 reales (AHPS, AP, Of. XXIV, Leg. 16780, 18 de septiembre de 1603, ff. 89r-91r). Juan Cano sospecha que han marchado a Zafra, Badajoz o Jerez de los Caballeros, razón por la que también le da un poder al mismo Juan de Salcedo para que les presente la Carta requisitoria que había firmado el 3 de agosto de 1603, con tal de poderles cobrar la deuda (AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16780, 18 de septiembre de 1603, ff. 87r-88v). Es posible que estas deudas arruinaran al autor y ya no representara más.

por la que le tomó cierto ‘cariño’ a la profesión, como comentaremos más adelante. El caso es que Juan Cano se puso enfermo (1603) e hizo testamento.³⁰ Gracias a él sabemos que ya estaba viudo de María Ruiz, que en los otros documentos jamás la había mencionado, y, además, nos relata puntualmente las actuaciones / obras que hasta ahora ha hecho relacionadas con el corral de comedias de *Doña Elvira*³¹ y todos los actantes que, de una u otra forma, han intervenido en su reconstrucción. También le dejan deudas los autores de comedias y representantes que pasan por allí. La deuda era inmensa y para desgracia de Isabel López, Juan Cano no murió por aquella época. Se restableció en pocos días y el 18 de septiembre ya estaba firmando dos documentos con

30. AHPS, AP, Of. XXIV, Leg. 16780, 5 de septiembre de 1603, ff. 439r-447v. Este debería de ser el segundo testamento pues en 1601, ante este mismo notario, hubo de hacer uno anterior. No lo hemos podido localizar por el deterioro en el que se encuentra el legajo (Of. XXIV, leg. 16771, f. 1106 y f. 1109).

31. «Iten declaro que me debe Isabel López, viuda, mujer que fue de Pedro Sánchez, caudalero, mil y trescientos ducados que tengo gastados en el corral de doña Elvira de que tengo hecho cuentas con la susodicha delante del jurado Bartolomé de Tamayo y de Francisco de Cuenca, vecino de esta ciudad.

Iten declaro que presté a Francisco de León, tratante en vino, para labrar una casa que la dicha Isabel López labró en el dicho corral, seiscientos reales...mando que se cobren
Iten declaro que di a Francisco de Cardona, por la susodicha, cuatrocientos reales por conveniencia que con él se hizo de una canal maestra que se hizo arrimada a las casas del dicho Francisco de Cardona para desaguar las aguas del tejado de las casas de la dicha Isabel López.

Iten declaro que gasté más en el dicho corral trescientos y cincuenta reales en alargar el corredor de las mujeres.

Iten declaro que gasté trescientos y tantos reales en el dicho corral cuando se cayó el pilar y en estrechar el tejado y acortarlo y para [...] esto tengo recibidos como mil y cuatrocientos reales conforme una memoria que siendo en su poder el dicho Francisco de Cuenca, de que yo tengo otro traslado en mi poder.

Iten declaro que al tiempo que se hizo esta labor en el dicho corral yo hice una escritura con la dicha Isabel López en que me obligué de gastar quinientos ducados y que me había de dar dos años y medio más de aprovechamientos de los aposentos que estaban hechos de más de otros cuatro que había de llevar de aprovechamientos por lo que había gastado y demás de los aprovechamientos de los dichos dos años y medio se me habían de dar dos ducados de cada comedia que se hiciese y representase en el dicho corral hasta que yo fuese pagado de los dichos quinientos ducados a que se me obligó la susodicha y [...] hasta que se quitasen de los dichos dos años y medio de aprovechamientos, y así, por esta orden y en esta conformidad se han de hacer las escrituras y el tiempo de los aprovechamientos de los aposentos que están hechos se ha de prorrogar conforme a lo que más tengo gastado de los dichos quinientos ducados, dándome la dicha paga de los dichos dos ducados cada comedia hasta que yo sea pagado de la dicha deuda y conforme a lo gastado demás de los dichos quinientos ducados, suma los que yo he de haber en cada comedia que se hiciese...

Y declaro que en este tiempo no se me ha dado cosa ninguna» (ff. 442r-443r).

Juan de Salcedo, vecino de Madrid, para ver si conseguía cobrar algunas de las últimas deudas que le había dejado Pedro Jiménez, como hemos comentado.

Gaspar de Porres se encuentra en Sevilla los últimos días de diciembre de 1603. Primero dio una escritura de obligación a Juan Cano, el 29 de diciembre, por valor de 4800 reales de plata.³² También dio un poder a su hijo, Matías de Porres (Cfr. Anexo) y tuvo que salir de la ciudad camino de Valladolid. Este desplazamiento no quiso desperdiciarlo Juan Cano y le otorga un poder para que en la Corte consiga «Cartas, Provisiones, Cédulas Reales... que a mi derecho convenga», dice el dador.³³ No se trata de otro asunto que el conseguir a su favor la exclusividad para representar en *Doña Elvira*: es la misma historia que ya había intentado Isabel López, en 1601. No tenemos noticias documentales del resultado de esta gestión, y lo único que podemos decir de Gaspar de Porres es que le sería imposible llegar a Salamanca para estar representando en ella el día 3 de enero de 1604 (Dicat). No solo por la distancia, sino porque había tenido que dejar en Sevilla todas las ropas y 'hato' de representar, como aval de la deuda que tenía con Juan Cano.

Es evidente que Isabel López le hace la guerra 'sucia' a Juan Cano. Mientras él está grave, pensando hacer su testamento como así hizo, ella trata de conseguir algo de liquidez alquilando a Pedro Osorio, clérigo presbítero, 'un sitio' para ver las comedias. Pero Isabel está también tocada, ha debido de morir su hijo, pues es el primer documento en el que no aparece su nombre³⁴. Isabel, cuando menciona quién le sucederá en la segunda vida, no da ningún nombre, no lo sabe aún. Pero tiene necesidad de hacerse ver ante la sociedad que es ella la única gestora de este corral. Dice:

digo que por cuanto yo tengo en arrendamiento por los días de mi vida [...] el corral que dicen de doña Elvira donde se representan las comedias en esta dicha ciudad y como tal señora del dicho corral, puedo hacer y disponer todo

32. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16783, 29 de diciembre de 1603, ff. 272r-273v. Aunque el libro corresponde a documentos del año de 1604, también recoge ciertos documentos firmados en los últimos días de diciembre de 1603.

33. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16783, 5 de enero de 1604, f. 746r.

34. Efectivamente: el 17 de marzo de 1604 declara públicamente que ha muerto. Por ello nombra por su heredera y disfrute del corral en la 3.^a vida que tiene facultad para nombrarla, a Isabel Gerónima, su nieta, «hija de Alonso Sánchez, su hijo, difunto, y de Catalina Muñoz, su mujer». (AHPS, AP, Of. XXIV, Leg. 16783, 17 de marzo de 1604, ff. 1132r-1133v). Dado que vivían en el corral de Doña Elvira, he supuesto que el entierro pertenecía al territorio de El Sagrario. Allí no se recogió esta defunción, no porque no se produjera o porque no viviera en ese entorno, sino que los libros de entierros son bastantes deficientes a la hora de anotar los nombres de los decesos, encontrándonos en bastantes ocasiones en blanco el espacio donde debía de recogerse el nombre del difunto.

lo que yo quisiere y por bien tuviere los dichos días de mi vida y de la persona que después fuere nombrada para gozar del dicho corral [...]»³⁵.

Este 'sitio' que alquila a Pedro Osorio estará

a la banda que [roto] sobre el corredor de las mujeres, entre los dos palos que están desde la esquina de las casas donde vive Nicolás Aycardo, hacia el tablado de la representación, para que en el dicho sitio, según y como está señalado, el dicho Pedro Osorio pueda hacer y fabricar en él un aposento de la manera que quisiera y por bien tuviere, a su propia costa, sin que yo pague ni contribuya a su manufactura [...] del cual dicho aposento le ha de dar la entrada para que se sirva de él, por la calle del Agua de esta dicha ciudad, donde hay una puerta del dicho corral, siempre y a cualquier hora que quisiere (ff. 592v-593r).

Son pocas las condiciones que Isabel le impone: no poderlo alquilar y no llevar dinero a las personas que estuvieren viendo con él las comedias. Se lo alquila por tiempo de 'dos vidas' y tendrá que pagar veintiún ducados de renta cada año. Los recibe Isabel en este acto por adelantado. Y Juan Cano sale como su fiador: si muriera Isabel y Pedro Osorio no hubiera disfrutado de todo el año que le ha alquilado, él se obliga a devolverle 'pro rata' el dinero / tiempo no disfrutado. Su presencia no era necesaria, pues con cumplir lo pactado con el nuevo dueño, era más que suficiente. Pero como Isabel no sabe escribir, astutamente Juan Cano vuelve a firmar el documento al lado del tomador.

Sorprende que cualquier persona, si se ha hecho la remodelación del corral según 'traza' de un arquitecto, pueda construirse un 'aposento' a su antojo.

Pero Isabel no es nadie sin Luis López. Es la razón por la que para iniciar la temporada dramática de 1604-1605 vuelve a acercarse a él con la intención de renovar pactos y escrituras. Empieza por recordar la escritura de concierto que hizo con Baltasar de Guzmán, al que le autorizó hacer un palco y ahora sabemos que «...le di facultad –dice– para hacer en él catorce aposentos». Una vez pasados los cuatro años que podía disfrutar de ellos, pasarían a ser propiedad de Isabel todo lo que se hubiera hecho en el corral. Pero él no utilizó ese privilegio y pasó la escritura a Juan Cano. Sigue relatando cómo Juan Cano, a su ruego, gastó mucho dinero en hacer un *nuevo teatro*³⁶ pues el antiguo se estaba cayendo y «que se hiciese cubierto, con su tejado, y aderezar, y empedrar el dicho corral, y poner asientos de mano y todo lo demás que fuese necesario» (f. 1127r). En este momento nos informa que Juan Cano empezó a hacer la obra y por necesitar mucho más dinero de lo que en principio había proyectado (500 ducados) le rogaron –su hijo y ella– que continuara la obra

35. AHPS, AP, Of. XXIV, Leg. 16782, 2 de agosto de 1603, ff. 592r-595v; f. 592r.

36. Debemos entender que el uso de este término se está haciendo con el significado primitivo de la palabra: «lugar para contemplar», es lo que para nosotros sería el 'escenario'.

y que invirtiera lo que fuese necesario y así fue: «hizo y acabó la dicha obra». Pero a pesar de haber gastado otros 500 ducados,

recibía mucho detrimento del sol e inclemencias del techo [...] y aguas que hacían mucho daño, le rogamos al dicho Juan Cano que hiciese **una nave que cubriese el patio de la dicha representación donde está la gente y lo cubriese de teja y madera**, todo lo que fuese necesario, el cual Juan Cano lo hizo.³⁷

Tras esta tercera remodelación el corral de *Doña Elvira* tenía que estar cubierto. Gastó otros 6.000 reales que habían controlado tanto Bartolomé de Tamayo como Francisco de Cuenca, en nombre de Isabel y porque estaban interesados en el dicho corral. En total le debe Isabel a Juan Cano, 14.000 reales de plata.

Una nueva contrariedad aparece un año más tarde: debido a la antigüedad de una pared toda la obra de la nave que cubría el corral «que estaba trabada con el dicho corredor» se vino abajo y si no se acometía de nuevo otra obra, no habría podido prestar su servicio el nuevo corral. Estaba en la ruina. Es lo que vuelve a repetir Isabel, un año más tarde, al poner al día las deudas que tiene con Juan Cano: a su instancia y gracias a la intervención de varias personas

el dicho Juan Cano tomó **de nuevo** a su cargo de hacer las dichas labores y gastar todo lo que fuere necesario [...] **cubrió el dicho corral** y hizo las paredes y corredores y texados della porque el dicho corral no se perdiese atento que se había caído la pared, y el corredor y tejado de ella y canales que cubría el patio del dicho corral que estaba trabado con el dicho corredor, [...].³⁸

En ese ‘hacer todo lo que fuese necesario’ entra el «cubrir todo el corral». El monto de lo gastado asciende, en esta ocasión, a 12.375 reales por lo que la deuda total era de 26.375 reales. Los va a ir cobrando según pasa el tiempo y todo lo llevan anotado en un libro que dice tener en su poder Isabel, a medida que se hace caja. También hay en el mismo espacio una casa del ‘truque’ del que se sacan beneficios que por ahora debe llevarselos también Cano en tanto que la deuda no esté saldada.

Habíamos comentado líneas más arriba que ‘tanto va el cántaro a la fuente que...’ al final se rompe. En esta ocasión, es lo que le ocurrió a Juan Cano: viudo y tratando todos los días con comediantes termina casándose con Mariana Guerra de Carvajal el 26 de junio de 1605³⁹, viuda de Tomás

37. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16783, 17 de marzo de 1604, ff. 1126r-1131v.

38. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16789, 28 de septiembre de 1605, ff. 677r-680v.

39. «En domingo, veinte y seis días del mes de junio de ‘605 años. Yo el Maestro Benito Fernández de Burgos, cura del Sagrario de la Santa Iglesia, desposé en esta Santa Madre Iglesia a Joan Cano con María Guerra, vecinos de esta collación. Fueron testigos: Fernando López, Juan de Maqueda y Valerio de la Mella [Firma y rúbrica]: Maestro Benito Fernández de Burgos» (Archivo del Sagrario. Sevilla. Libros sacramentales.

Gutiérrez,⁴⁰ autor de comedias. López Martínez no ofrece nada más que el año de 1604 como fecha de la muerte de Tomás y Canavaggio dice que el óbito sucedió en febrero de 1604 (Dicat). El hecho es que el 7 de julio de 1605 Juan Cano declara que se había ya casado⁴¹ con Mariana, y con motivo de ese casamiento y por algún que otro comentario que Cano oyó con respecto a que se casaba con ella por su ‘dote’, Juan Cano relata ante notario todo lo que él aporta de capital al matrimonio. Además de la ropa personal, de casa y muchas arrobas de vino, lo que nos interesa, especialmente, es esta declaración: «Iten. Dos mil ducados que tengo gastados en la huerta de doña Elvira que se me restan debiendo de lo que he gastado en labrarlo para las comedias de *que tengo los aprovechamientos de todos los aposentos que hay en el dicho corral* de más de los dichos dos mil ducados (fol. 628r)».

Además, especifica todas las deudas que varios comediantes le han dejado y se presentan descritas en el Anexo que completa este trabajo. A estas alturas de nuestra historia, sabemos que Isabel López es la titular del espacio que ocupa el corral de *Doña Elvira*, pero quien maneja las ganancias –si las hubiera– es Juan Cano pues es el que ha invertido su capital. El corral está cubierto.

Volvamos por un momento a los primeros meses del año de 1604, exactamente, al mes de marzo, cuando Isabel López declara públicamente que ha muerto su hijo. Por ello nombra por su heredera y disfrute del corral en la 3.^a vida que tiene facultad para ello, a Isabel Gerónima, su nieta, «hija de Alonso Sánchez, su hijo, difunto, y de Catalina Muñoz, su mujer»⁴². Y será por otro documento –y en esta ocasión de 1606– cuando sospechamos que ha podido morir Isabel: será Sebastián de la Torre, vecino de esta ciudad «en nombre y como tutor y curador que soy de la persona y bienes de Isabel, menor»⁴³ el

Casamientos, lib. 8.º (1603-1607), fol. 141r). Mariana murió un sábado, 16 de marzo de 1613, estando viviendo en la calle Catalanes (Archivo del Sagrario. Sevilla. Libros sacramentales. Defunciones, lib. 5.º, fol. 41v).

40. Tomás se enterró en Sevilla, un viernes, 20 de febrero de 1604: «Este día un difunto que se llamauá thomás Gutiérrez, de calle vallona. Enterrose en la boueda de SS. sacramento» (Archivo del Sagrario. Sevilla. Libros sacramentales. Defunciones, libro 1.º, fol. 4r). Esta noticia se ha ofrecido en varias ocasiones. Una de las últimas veces se recoge en el trabajo de Reyes Cano y Piñero Ramírez (2017:75). Estos datos han sido comprobados personalmente.

41. AHPS, AP, Of. V, leg. 3576, 7 de julio de 1605, ff. 627r-630r. El 24 de diciembre de este mismo año, se efectúa el remate de ciertos bienes pertenecientes a Tomás Gutiérrez (vivía en la calle Bayona, de Sevilla). Están presentes tanto Juan Cano, como marido de Mariana de Carvajal, como la propia Mariana. El remate ascendió a 2960 reales (AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16790, 24 de diciembre 1605, ff. 1752r-1754v).

42. AHPS, AP, Of. XXIV, Leg. 16783, 17 de marzo de 1604, ff. 1132r-1133v.

43. AHPS, AP, Oficio XV, legajo 9341, 28 de junio de 1606, ff. 427r-428v. Todas las citas que vengan a continuación, provienen de este documento mientras no se diga lo contrario.

que negocie el arrendamiento de las sillas y bancos del corral de *Doña Elvira* con Juan Gómez Candela, vecino de Sevilla, que fue el mejor ponedor tras haber sacado este negocio a subasta. Su fiador será Juan Cano.⁴⁴ Y estos son los detalles del alquiler:

- a. Se hará por tiempo de un año que se cuenta desde el veinte y siete de mayo de este año de 1606. Durante este tiempo ninguna otra persona puede dar «las dichas sillas y bancos en que se sienta la gente que fuese a las comedias y representaciones que en el dicho corral se hicieren, que esto pertenece a la dicha menor por razón de tener y poseer el dicho corral».
- b. Se remató esta explotación en la persona de Juan Gómez Candela⁴⁵ en el pleito que Juan Cano mantiene con el dicho Sebastián de la Torre y con la menor, en precio de 231 ducados, libres para la dicha menor, además de lo que hay que pagar a los pobres.⁴⁶ El primer tercio de esta cantidad (77 ducados) se la pagarán inmediatamente, de contado. Los

Sospechábamos y hemos confirmado: Isabel López se enterró el domingo, 7 de mayo de 1606. Se le dio sepultura en El Sagrario (Sevilla) (Archivo del Sagrario, Libros Sacramentales. Defunciones, lib. 2.º, fol. 23v).

44. La presencia de Juan Cano, como fiador y pagador, me hace sospechar que la figura de Gómez Candela no es más que un 'hombre de paja' interpuesto por Cano, dado que no podía entrar en la subasta por algo que tenía metido en juicio.
45. Este señor es el yerno de Mateo de Salcedo, hombre que está inmerso en los negocios teatrales. Es un dato más para sospechar que le estaba haciendo un favor a Juan Cano para hacerse del control total del corral de *Doña Elvira*. Es decir, era un hombre 'paja'.
46. Este 'canon' que proviene de las ganancias de las comedias fue una de las razones esgrimidas en tantas ocasiones para que no se prohibieran las representaciones o para que se alzara la prohibición de las mismas. La realidad es que la recogida de esta limosna se cumplía con bastante dificultad, tal como se relata por boca de Pedro Calderón, Jurado de esta ciudad de Sevilla y «administrador de los pobres presos de las cárceles» responsable de que llegara a los necesitados esta limosna. Por ello da todo su poder al jurado Pedro Dorantes García, residente en la Corte, porque se le había agraviado «estando asistiendo el ver y recoger la limosna que por Provisión de su Majestad está adjudicada de las comedias para el sustento de los dichos pobres presos de las dichas cárceles en el corral de la collación de San Pedro, donde se recita las dichas comedias». Y quiere que se tome cartas en el asunto (APHS, AP, Oficio XII, leg. 7437, 30 de abril de 1607, f. 683r-683v). Algunos años más tarde la recogida de este 'impuesto' parece que está más asumida y normalizada tanto que Rodrigo de Isla, «persona a cuyo cargo está la renta y derechos que pertenecen a los presos de las cárceles» da poder a Lázaro de Rivera para que en su nombre pueda ir a cobrar a los corrales de comedias lo que le corresponda (AHPS, AP, Oficio X, leg. 6193, 2 de mayo de 1615, ff. 756v-757r). No era lo normal. Recurrentemente se promovían pleitos desde los gestores de las cárceles por no recibir «la cuarta parte de la cobranza de los aposentos, sillas y bancos y todos los demás aprovechamientos de los dichos corrales» por lo que la Audiencia de Sevilla ordenaba la obligación que tenían, tantos los dueños de los corrales –la Ciudad y el

- otros dos tercios se los pagarán como está recogido en la Provisión que los señores Regentes y Oidores han firmado en la Audiencia (Imagen I).
- c. Sebastián de la Torre le hace entrega de 30 sillas y 104 bancos. Hay siete sillas ‘granadinas’⁴⁷ y las veinte y tres restantes, ‘de hechura ordinaria’, todas viejas, señaladas de blanco y reparadas; hay treinta y cuatro bancos nuevos, otros treinta son viejos y veinte y siete más pequeños que los anteriores y reparados, y tres bancas de ‘faldas’, viejas, y las diez bancas restantes, largas, viejas y reparadas.

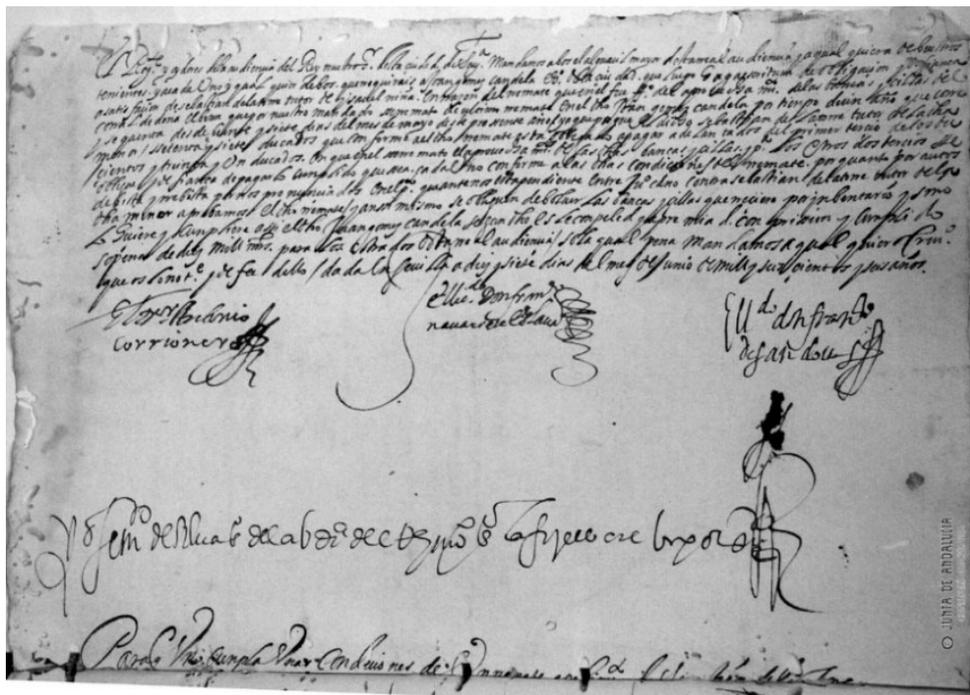


Imagen I. Provisión a favor de Isabel, menor, gestora de las sillas y bancos del corral de Doña Elvira
(AHPS, AP, Oficio XV, leg. 9341, 17 de junio de 1606, ff. (s.f.) tras el 427r-428v).

Las últimas noticias que tenemos respecto a la única persona que quedaba con vida de todos los gestores del corral de Doña Elvira, en estos años en los que se techó en más de una ocasión, corresponden a Juan Cano que hubo de dar un poder en los primeros años de 1607⁴⁸. El no conocer los detalles de este último

conde de Gelves– como los arrendadores, a cumplir con su deber (AHPS, AP, Of. III, leg. 1677, 14 de abril de 1616, ff. 196r-197r).

47. Son usadas por autoridades. Están recogidas en diversos documentos de la época, pero no puedo decir cuáles serían sus características particulares que las diferencian del resto.

48. AHPS, AP, Of. XXIV, leg. 16794, 1607, fol. 297. No se ha podido localizar el documento por lo deteriorado que se encuentra el legajo.

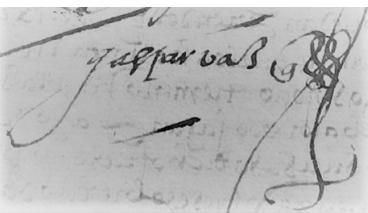
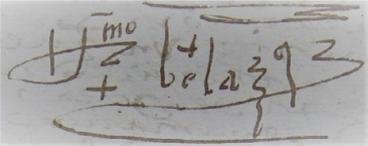
documento, y habiéndonos marcado este año como fecha tope de nuestro trabajo, no podemos más que esperar saber otros derroteros de su persona y, por ende, del corral de *Doña Elvira* al que estuvo tantos años vinculado.

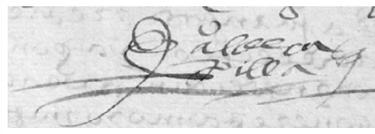
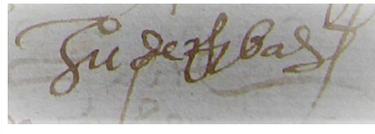
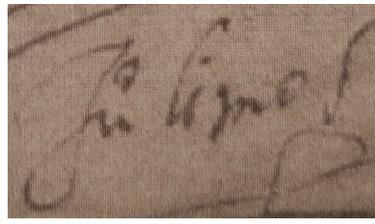
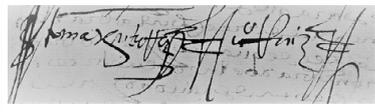
Bibliografía citada

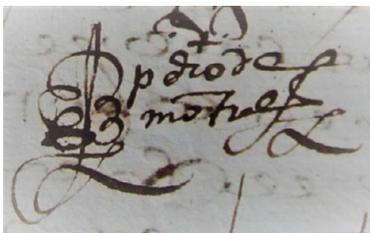
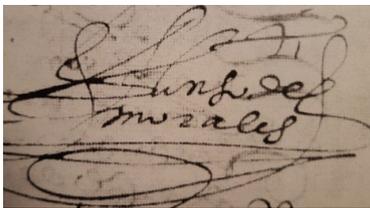
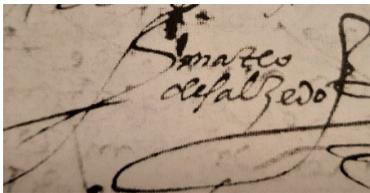
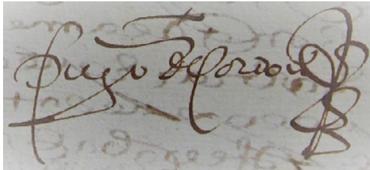
- BOLAÑOS DONOSO, P. (1995), «Nuevas aportaciones documentales sobre el histrionismo sevillano del siglo XVI», dentro del ciclo *La comedia*, bajo la dirección de Jean Canavaggio. Ministère de L'Education Nationale *Casa de Velázquez*, «Ecole des Hautes Etudes Hispaniques», el 11 de diciembre de 1991. Madrid, Casa de Velázquez, 1995, pp.131-144.
- BOLAÑOS DONOSO, P. (1995), «Pedro de Saldaña, Diego de Vera y el corral de “Las Atarazanas” de Sevilla (S. XVI)». Ponencia impartida el 26 de marzo de 1993 en las *X Jornadas de Teatro del Siglo de Oro*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses. Eds. H. Castellón, A. de la Granja y A. Serrano. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, Diputación Provincial de Almería, 1995, pp. 61-70.
- BOLAÑOS DONOSO, P. (1997) «Acerca de la ubicación del corral de las Atarazanas», *Edad de Oro: El nacimiento del teatro moderno*, Almagro, 11-15 de marzo de 1996. Publicado en *Edad de Oro*, XVI (1997), pp. 67-87.
- BOLAÑOS DONOSO, P. (1998), «Los documentos notariales y la historia del histrionismo sevillano: en torno a la última presencia de Diego Almonacid en el Corral de Doña Elvira y los ‘autores’ que contrató», *En torno a la documentación notarial y a la historia*, Sevilla, Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, 1998, pp. 75-82.
- BOLAÑOS DONOSO, P. (2009): «El actor en el barroco y sus circunstancias. Estado de la cuestión», ponencia impartida en el *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, celebrado en Antequera (Málaga), septiembre de 2007 (18 de septiembre). En *Andalucía Barroca. III. Literatura, Música y Fiesta. Sevilla*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, 2009, pp. 53-74.
- DAVIS, C. (1997/1998), «¿Cuántos actores había en el Siglo de Oro? Hacia un análisis numérico del Diccionario biográfico de actores del teatro clásico español», *Diablotexto*, 4/5, pp. 61-78.
- MÉNDEZ, L. y BELTRÁN, J. (2017), (Eds.), *Cervantes en Sevilla: un documento cervantino en la Biblioteca Universitaria*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- REYES CANO, R. y PIÑERO RAMÍREZ, P.M. (2017), «Perfiles literarios del documento. Un Cervantes (auto) inventado», en *Cervantes en Sevilla. Un documento cervantino en la biblioteca universitaria*, a cargo de L. Méndez Rodríguez y J. Beltrán Fortes (coords.), Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 69-91.
- SÁNCHEZ ARJONA, J. (1898), *Noticias referentes a los anales del teatro en Sevilla, desde Lope de Rueda hasta finales del siglo XVII*. Ed. facsímil. Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Publicaciones, 1994.

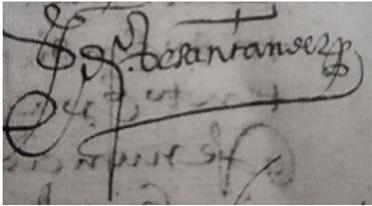
- SANZ AYÁN, C. (1995), «Recuperar la perspectiva: Mateo de Salcedo, un adelantado en la escena barroca (1572-1608)», *Edad de Oro*, XIV, pp. 257-286.
- SENTAURENS, J. (1982), *Seville et le théâtre. De la fin de Moyen Âge à la fin du XVII^e siècle*, Bordeaux, Presses Universitaires, 1982, 2 vols.
- SIRERA, TURO, J. L. (1995), «Espectáculo y representación. Los actores. El público. Estado de la cuestión», en *La comedia*, Jean Canavaggio (ed.), Madrid, Casa de Velázquez, pp. 115-130.

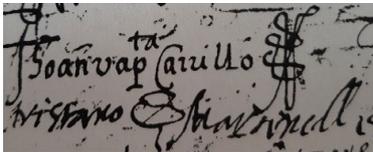
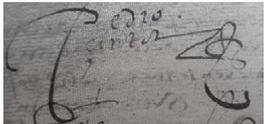
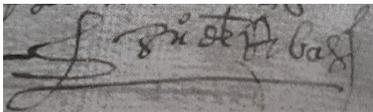
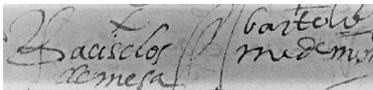
Apéndice

1580	
<p>Gaspar Vázquez, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo y estante en Sevilla, se obliga a pagar a Alonso Rodríguez, mesonero, vecino de Sevilla, 4 ducados por los gastos ocasionados en su posada y el dinero que le ha prestado. Se los pagará el 25 de mayo de 1581.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16714, 22 de febrero, f. 561r-v).</p>	
<p>Jerónimo Velázquez, autor de representaciones, vecino de la villa de Madrid y presente en la de Sevilla, se obliga a pagar una deuda a Tomás Gutiérrez, vecino de Sevilla, que asciende a 32 ducados por unas ropas que le ha comprado. Se los pagará el día del <i>Corpus Cristi</i> de este año.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16714, 25 de febrero, f. 465r-v).</p>	
<p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, actúa como albacea y testamentario de Martín Guerra, hijo legítimo de Juan Gutiérrez y de Juana de Pilas, su mujer, vecino de Sevilla, difunto, muerto en Madrid.</p> <p>(Of. VIII, leg. 5391, 22 de marzo, f. 639r-v).</p>	<p>Dicen no saber firmar</p>
<p>Alonso Rodríguez, autor de hacer representaciones, y Leonor de Vargas, su mujer, vecinos de Sevilla en la collación de San Vicente; dan poder al capitán Diego Vázquez de la Vega, vecino de Sevilla, para que pueda cobrar las rentas de unas casas con sus pertenencias que Alonso tiene de por vida de la Capilla de las Doncellas (de la Santa Iglesia de esta ciudad, que son en la collación de San Vicente, en la calle de la Hondonada, a la puerta de los Genoveses) 100 ducados de oro. Las tiene que alquilar por un tiempo de tres años y lo puede hacer desde el día uno de enero de este año de 1680. Se reserva un oratorio, una habitación y el jardín para uso de su esposa.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16714, 30 de diciembre de 1579, ff. 229r-232r. El legajo corresponde a 1580).</p>	

1583	
<p>Jerónimo Velázquez, autor de comedias, se obliga a pagar una deuda de 40 ducados a Francisco de la Peña que se los había prestado por hacer 'buena obra'. Se los devolverá en Madrid o en Toledo a partir de 15 días de la fecha de esta carta.</p>	
<p>(Of. XXI, leg. 14302, 24 de febrero, ff. 1750v-1751r).</p>	
<p>Alonso de Capilla, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en Sevilla, da su poder a Juan Gitoer, representante, residente en la ciudad de Lisboa y a Gonzalo de Córdoba, para que puedan cobrar a Francisco Osorio, vecino de Sevilla, 3.000 maravedís, que le dejó debiendo en la villa de Illescas, que hicieron escritura ante Gerónimo Ramírez, el 20 de agosto de 1581.</p>	
<p>(Of. XXIV, leg. 16721, 24 de enero, f. 259r-v).</p>	
<p>Juan de Ribas, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, estante en Sevilla, debe a Domingo García, tratante, que está en Sevilla, 35 ducados que se los ha prestado por hacerle placer. Se los pagará el día de <i>Corpus Cristi</i>.</p>	
<p>(Of. XXIV, leg. 16721, 5 de abril, ff. 736v-737r).</p>	
1585	
<p>Juan Limos, autor de comedias, vecino de la villa de Veles, da su poder a Juan Bautista, vecino de Sevilla, para que cobre a Juan del Pozo, vecino de la villa de Osuna, ciertas prendas de representar "y dos comedias escritas de mano que yo dejé en la dicha villa de Osuna en poder del señor Veedor, vecino de la dicha villa".</p>	
<p>(Of. XXIV, leg. 16729, 5 de noviembre, f. 604r).</p>	
<p>Juan Ruiz y Mariana Vaca, su mujer (menor de edad), representantes, son convenidos y concertados con Tomás Gutiérrez, autor de comedias, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, se concertan para estar en su compañía desde el día de Carnestolendas que vendrá de 1585 en adelante, por tiempo de un año, representando, cantando y bailando todo lo que les ordenare. Por los dos les ha de dar de ración, 6 reales mientras están en Sevilla, cuando se vayan de ella, 4 reales. De representación, 14 reales que los cobrarán nada más terminar cada una de ellas. Si representara la fiesta del <i>Corpus</i>, les ha de dar 14 ducados.</p>	
<p>(Of. XXIV, leg. 16727, 20 de febrero, ff. 589v-592r).</p>	

<p>Pedro de Montiel, autor de comedias, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, se concerta con Diego de Santiago, chapinero, vecino de Sanlúcar de Barrameda, estante al presente en Sevilla, para ayudarlos con otros compañeros míos en las representaciones del día del <i>Corpus</i> que habéis de hacer en la ciudad de Sanlúcar de este año que vendrá “repartidos en dos carros e por las letras que yo tengo de dar y yo e los dichos mis compañeros que los dos de ellos han de ser músicos, vos tengo que ayudar representando y cantando [...] me obligo de ir con vos a la dicha ciudad de Sanlúcar de Barrameda cada y cuando me llamáredes a dar la muestra y traza de los dichos dos carros”. Por todo ello le ha de pagar 33 ducados “y de comer y beber, a mi y a los dichos mis compañeros, y posadas en la ida a esta ciudad y estada y un barco para ir y venir”.</p> <p>(Of..XXIV, leg. 16728, 21 de mayo, ff. 217v-219r).</p> <p>Pedro de Montiel, autor de comedias, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, da su poder a Juan de Montiel, su hijo para que pueda cobrar la fiesta del <i>Corpus</i> que ha de hacer en la villa de Trigueros.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16728, 24 de mayo, f. 526r-v).</p>	
1586	
<p>Alonso de Morales, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, como principal, y Mateo de Salcedo, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, como su fiador, están obligados a pagar a Tomás Gutiérrez, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, 930 reales de plata que le ha prestado por hacerle “buena obra”.</p> <p>[La escritura está cancelada el día 1 de julio de 1587 por Tomás Gutiérrez al decir que ya ha cobrado].</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16731, 12 de mayo, ff. 37v-38v).</p> <p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, reconoce deber a Diego de Suárez, representante, vecino de esta dicha ciudad, 133 reales de plata, que son de resto de todas las representaciones que ha hecho con él. Se obliga a pagarle en Sevilla, dentro de mes y medio contados desde el día de la fecha de esta carta.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16731, 7 de julio, ff. 498v-499r).</p> <p>Diego de Córdoba, representante, vecino de la ciudad de Jerez, otorga poder general a su mujer, María Mejía, para que pueda cobrar todo lo que le adeudan.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16730, 1 de febrero, f. 436r-v).</p>	  

1587	
<p>Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, estante en Sevilla como principal obligado y Antonio de Coza, carretero y jubetero, como su fiador, dice deberle a Diego de Quevedo, mercader de sedas, un total de 1638 reales de plata por diversos terciopelos que ha necesitado para la fiesta del <i>Corpus</i> de este año (especifica las clases y cantidades). Se compromete a pagarle el día 15 del mes de julio de este año.</p> <p>(Of. XVI, leg. 9923, 2 de junio, ff. 1193r-1194r).</p> <p>García de Jaraba, músico, vecino de Sevilla en la collación de Santana, se obliga a dar y pagar a Melchor de Villalba, representante, que está presente en esta ciudad, 300 reales de plata que se los ha prestado por hacerle “buena obra”. Se los pagará el día de la Pascua de Reyes del año próximo de 1588 años.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16735, 24 de octubre, f. 349r-v).</p>	
1588	
<p>Cosme de Oviedo, autor de comedias, se obliga a representar los autos del <i>Corpus</i> en la ciudad de Écija.</p> <p>(AP de Écija. Leg. 628, ff. 1592r-1593v).</p> <p>Diego de Cuenca, contratista, arrienda a Diego de Santander, autor de la compañía de los Conformes, el teatro de Doña Elvira, desde el día 1 de julio hasta finales de este año. Representará sólo los domingos y días de fiesta. Pagará 12 reales cada día que haga función.</p> <p>(Of. II, leg. 1109, 14 de junio, f. 475r-v).</p> <p>Diego de Santander, representante de la compañía de los ‘Españoles’, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, tiene una deuda con Cristóbal Muñoz, talabartero, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Salvador, que está ausente, y que asciende a 434 reales. Promete devolvérselos de aquí, de la fecha de la carta, pasado mes y medio.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16737, 7 de agosto, f. 16r-v).</p> <p>Juan Bautista Carrillo, músico, y Tristano Martinelli, alias ‘arlequín’, italiano, autor de la compañía italiana nombrada ‘los confidentes’, estante en esta ciudad de Sevilla, se conciertan con Alonso Briones, músico, desde el día de la fecha de la carta hasta Carnestolendas del año de 1589. Le tendrá que pagar 2 reales de ración y 4 reales por cada día de representación.</p> <p>(Of. XI, leg. 6799, 22 de octubre, ff. 620v-622v).</p>	

<p>Pedro Cintor, representante, vecino de la ciudad de Sevilla, en la collación de San Bernardo, se concierta con Juan de Rivas, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, para estar en su compañía desde el día de la fecha de esta carta hasta el día de Carnestolendas del año que viene. Hará todas las figuras que le ordenare. Le ha de dar de comer y beber, lavarle la ropa, cama y posada y cabalgaduras, y cada vez que representen, 5 reales de plata.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16736, 13 de febrero, ff. 72v-74r).</p>	
1589	
<p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, adquiere una deuda con Bartolomé Hortuño, representante, residente en esta ciudad de Sevilla que asciende a 100 reales de plata que son el resto, después de haber echado cuentas, de todo el tiempo que ha estado en su compañía. Se compromete a liquidar la cuenta a partir del día de la fecha de esta carta a dos meses venideros.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16739, 19 de julio, f. 461r-v).</p> <p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla, como principal obligado, y Bartolomé de Montiel y Acisclos de Mesa (mayor de veinte años y menor de veinticinco), representantes, residentes en esta ciudad de Sevilla, como sus fiadores, dicen haber recibido de Juan González, platero, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, una serie de prendas propias de las representaciones de comedias. Declara recibirlas en concepto de alquiler para servirse de ellas para las representaciones. Se las devolverá de aquí a un mes de la fecha de la carta. Le pagará 8 ducados por los treinta días.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16739, 2 de agosto, ff. 552v-554v).</p>	 
1590	
<p>Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, otorga y conoce a Gabriel Meléndez, sastre, vecino de Sevilla, y se hace cargo de una deuda que Alonso de Cisneros, vecino de la ciudad de Toledo, le dejó, por un monto de 62 ducados. Cisneros sólo le había pagado 310 reales y le dejó debiendo 362 reales.</p> <p>(Of. XIII, leg. 7825, 31 de marzo, ff. 234r-235v).</p> <p>Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, da su poder a Miguel Ramírez, autor de comedias, vecino de Toledo, para que cobre a Pedro de Villamor y Francisco Ybarra, vecinos de la villa de Madrid, 80 escudos de oro, que valen 32.000 maravedís. Se los deben por escritura que le firmó Juan López de Leyva, vecino de Burgos, el 10 de julio de 1589.</p> <p>(Of. XVII, leg. 10826, 5 mayo, f. 39r-v).</p>	

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, recibe de Pedro López Gabilán, Mayordomo de los Propios y Rentas de esta ciudad de Sevilla, 300 ducados, los cuales son de la mitad de los 600 que ha de recibir por las fiestas del *Corpus* que se ha comprometido hacer: dos carros, el uno *El niño perdido* y el otro *La redención del linaje humano*.

(Of. XVII, leg. 10826, 8 mayo, f. 39v).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, y su mujer, **Mariana Ortiz**, dicen tener una deuda con Juan Suárez, vecino de Sevilla, que asciende a 43 ducados. Son por una ropa de levantar de damasco leonado, con pasamanos de oro. Se los pagarán a finales de noviembre.

(Of. XXI, leg. 14373, 26 de junio, ff. 567r-568v).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, en nombre y en voz de Gerónimo Maldonado, vecino de la ciudad de Toledo y por virtud del poder que de él tiene, da carta de pago a Alonso de Ochoa, tesorero que fue del Arzobispo de Santiago que ahora está al servicio del Ilustrísimo Cardenal Arzobispo de esta ciudad, de resto de mayor cantidad, 400 reales de plata.

(Of. XXIV, leg. 16741, 27 de junio, f. 251r).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, da su poder a Gaspar de Mercado, Veinticuatro, vecino de la ciudad de Granada, para que en su nombre se pueda concertar con el responsable del corral del Carbón.

(Of. XXI, leg. 14373, 28 de junio, ff. 112r-113r).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, y Sebastián de Ávila, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Lorenzo, como su fiador y pagador, se obligan a pagar a Joan Salamanca, barbero, 226 reales de plata que corresponden a estos conceptos:

-72 reales de resto de los 20 ducados que me he obligado a pagar a **Martín González**, autor de comedias, por escritura de obligación que pasó ante el presente escribano y vos sois señor de la dicha deuda.

-154 reales restantes que le pagará por él a Joan Muñoz que se los debe.

Melchor se obliga a pagarle toda la deuda a finales del mes de agosto.

(Of. XVII, leg. 10826, 30 de junio, ff. 335r-336r).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, y **Sebastián de Ávila**, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Lorenzo, como su fiador, debe a **Diego de Loaisa**, gorrero, 189 reales de plata por haber dado sombreros y otras cosas a los miembros de su compañía. Melchor se obliga a pagarle toda la deuda a finales del mes de agosto.

(Of. XVII, leg. 10826, 30 de junio, ff. 336v-337v).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, y estante al presente en esta ciudad de Sevilla, como principal deudor y obligado y **Sebastián de Ávila**, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Lorenzo, y yo **Gaspar Crestín**, vecino de esta dicha ciudad y en la dicha collación de San Lorenzo, como su fiador y principal pagador, deben pagar a **Antonio de Lora**, jubetero, 404 reales de plata que son por unos gregüescos de terciopelo de espada de labores, y dos jubones de tafetán negros, llanos y por dos jubones de telilla de Flandes, que todo montó la dicha cantidad. Le pagará el 8 de septiembre de este año.

(Of. XVII, leg. 10826, 4 de julio, f. 662r-v).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, y **Mariana Ortiz**, su mujer, y **Miguel Ramírez**, autor de comedias, vecinos de la ciudad de Toledo, todos tres reconocen una deuda que tienen con **Sebastián de Ávila** y otros muchos deudores. Prometen pagar con las ganancias que obtengan en las representaciones en Granada.

(Of. XVII, leg. 10826, 5 de julio, ff. 357r-359r).

Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, da su poder a **Miguel Ramírez**, vecino de la ciudad de Toledo, presente en esta ciudad de Sevilla, para que pueda cobrar en su nombre a todas las personas que le deben algún dinero.

(Of. XVII, leg. 10828, 5 de julio, ff. 665r-667v).

Miguel Ramírez, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo y estante en la de Sevilla, en su nombre y con el poder que tiene de **Melchor de León**, y **Sebastián de Ávila**, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Lorenzo, como su fiador y primer pagador, se obliga a pagar a **María de Castilla**, vecina de esta ciudad de Sevilla, 116 reales de plata por 4 meses de casa y cama que dio a **Sebastián de Santander**, **Gerónimo Díaz** y **Luis Ramírez**, mis compañeros, a razón cada mes, de tres reales. Dice que le pagará a finales de agosto, aquí en Sevilla sin pleito alguno. Si no pudiera pagar **Sebastián de Ávila**, lo hará en su nombre **Gaspar Crestín**.

(Of. XVII, leg. 10828, 6 de julio, ff. 668r-670r).

Miguel Ramírez, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en el presente en la ciudad de Sevilla, en nombre y en voz de **Melchor de León**, tiene una deuda con Diego López, tratante, vecino de esta ciudad de Sevilla que asciende a 301 reales de plata, los cuales son de resto y cumplimiento de todas las cuentas, dares y tomares, entradas y salidas que entre ellos ha existido, de todos los tiempos pasados hasta el día de hoy. Se obliga a pagarle en la ciudad de Granada dentro de 15 días si hubiera llegado a ella, pues está hoy de partida.

(Of. XVII, leg. 10828, 6 de julio, ff. 671r-672r).

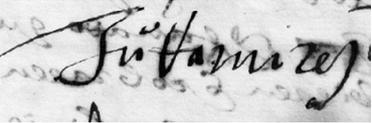
Miguel Ramírez, autor de comedias, estante en el presente en la ciudad de Sevilla, en nombre y en voz de **Melchor de León**, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, por el poder que tiene de él que pasó ante Diego Fernández, se obliga a pagar a Luis Cano y Francisco Cano, hermanos, [¿hermanos de Juan Cano, el gestor de Doña Elvira?], 10 ducados por una comedia llamada *Montesinos*. Es un resto de lo que valía la comedia pues ya le había pagado otros 10 ducados. Les pagará a finales de septiembre. Si no cumpliera el pacto, tendrá que pagar el doble. Si la representara Luis Cano en esta ciudad, quedaría libre no solo de la deuda, sino que le tendrían que devolver los otros 10 ducados que le había dado. No podrán dar la dicha comedia a nadie durante dos años.

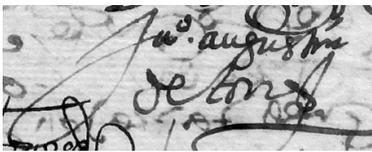
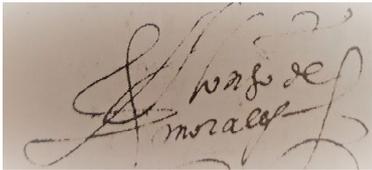
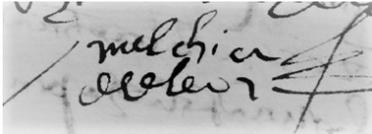
(Of. XVII, leg. 10828, 9 de julio, ff. 788r-789r).

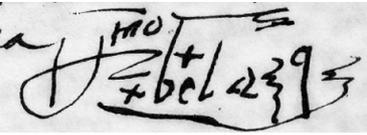
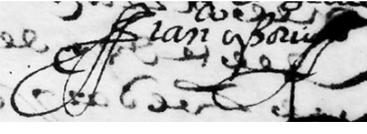
Miguel Ramírez, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en la ciudad de Sevilla, en nombre de Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, y en virtud del poder que de él tengo que pasó ante Diego Fernández, escribano público de Sevilla, en 5 de julio del presente año, se obliga a pagar a Gonzalo de Salazar 135 reales de plata. También participa en la deuda Jerónimo Díaz, compañero del dicho Melchor de León. La causa de la deuda es el alquiler de unas casas. Tendrá que abonarla a finales del mes de octubre próximo

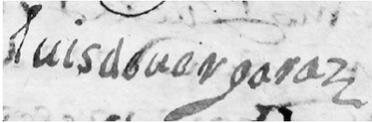
(Of. XVII, leg. 10828, 7 de julio, ff. 685r-686r).

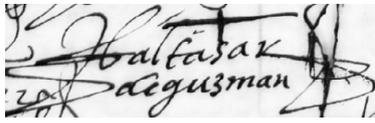
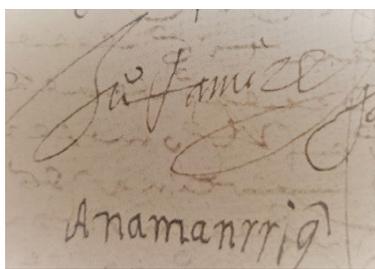
Miguel Ramírez, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en el presente en la ciudad de Sevilla, en nombre y en voz de **Melchor de León**, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, se obliga a pagar a Bartolomé de Tamayo, vecino de Sevilla, 150 reales de plata que son resto del dinero prestado (750 reales) y otras cosas, a Melchor de León. Le ha de pagar el día de Pascua de Navidad.

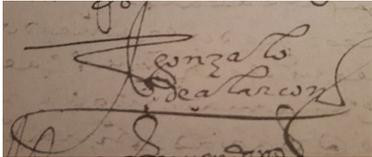
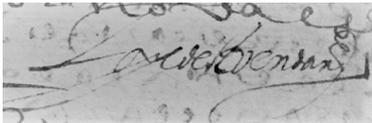
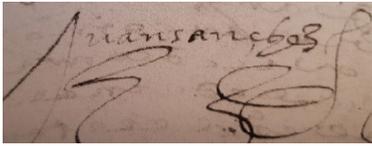
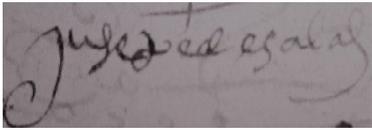
<p>deben a Bartolomé Tamayo 550 reales de plata que le ha prestado por hacerle buena obra. Se compromete a pagarle el día de Pascua de Navidad.</p> <p>(Of. XVII, leg. 10828,7 de julio, ff. 686r-687r).</p> <p>Agustín Solano, representante, dice deber a Melchor de León 1267 reales de plata. Se concierta con él hasta el día de Carnestolendas del año siguiente. Pone de fiador a Miguel Ramírez, autor de comedias.</p> <p>(Of. XXI, leg. 14373, 28 de junio, ff. 143v-145r).</p> <p>Sebastián de Montemayor, autor de comedias, y yo Ana de Velasco, su mujer y yo Germán Sánchez, representantes, estantes en esta ciudad de Sevilla, otorgan y conocen que deben y se obligan a pagar a Antón de Lora, vecino de esta ciudad, jubetero, en la collación de Santa María, 428 reales. Se los deben ellos y su compañía:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sebastián de Montemayor y su mujer, 242 reales, de jubones que hemos sacado de vuestra casa. -Jusepe de Salas, músico, 90 reales, por un punzón y mangas de telilla fina. -Eslada, músico, 11 reales de resto de unas mangas de telilla. -Isabel de Torres, 36 reales de resto de un jubón. -Germán Sánchez, 36 reales, de resto de un jubón. -Pedro Castillo, 27 reales de resto de unas mangas de telilla. <p>Se comprometen a pagarle los 428 reales a fin de año, aquí en Sevilla.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16742, 7 de diciembre, ff. 545v-547v).</p>	
1591	
<p>Juan Ramírez, autor de comedias, vecino de esta ciudad en la collación de Santa María, como principal deudor, y Antonio de Lora, jubetero, vecino de la ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, en la calle Génova, como su fiador, dicen haber recibido de Juan González, platero, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, en la calle Harinas, las ropas que se declaran con sus aprecios correspondientes [una relación extensa de prendas y 'cosas' para representar]. Se las alquilan para hacer representaciones y le pagarán 8 ducados cada mes. Le pagarán a finales de este mes la 'pro rata' que corresponda, y desde enero del año que viene, al final de cada mes.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16745, 23 de diciembre, ff. 709v-712r).</p>	

1592	
<p>Juan Agustín de Torres, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, se obliga a pagar a Andrés Domínguez y Juan Domínguez, hermanos, mercaderes, vecinos de la villa de Tembleque, 58 reales de plata, que se los pagará Gerónimo Medrano. La deuda ha sido hecha por la compra de ciertas medias de calzas de punto de lana.</p> <p>Of. XXIV, leg. 16747, 9 de mayo, f. 161r-v).</p> <p>Alonso de Morales, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de San Vicente, se concierta con Melchor de León, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo estante en Sevilla, se obliga a hacerle una comedia del 'renegado arrepentido' y darla hecha y acabada desde hoy hasta final del mes de octubre primero que vendrá de este año en que está "para que pueda recitar en público". Le ha de pagar 40 ducados. Recibe por adelantado 200 reales.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16748, 3 de septiembre, ff. 115v-116v).</p> <p>Melchor de León, representante, vecino de la ciudad de Toledo, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, se concierta con Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, para estar en su compañía desde el 9 de septiembre (como lo ha hecho) pasado hasta el día de Carnestolendas del año de 1596. Va acompañado de su mujer, Mariana Ortíz y Jusepe de León, su hijo. Hará, él y su mujer, todas las figuras que le ordenare. Le dará por todos tres: comer, beber y posada y caballerías cuando se trasladen, además de 20 reales a cada uno. Además de esto le ha de pagar, desde el día 9 de septiembre pasado hasta el día de Carnestolendas de 1594, 6.000 reales de plata cada año. Por los dos años restantes que quedan de contrato, le ha de dar 600 ducados, en reales, cada año.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16748, 6 de octubre, ff. 227r-229v).</p> <p>Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, estante en esta ciudad de Sevilla, se obliga a pagar a Beatriz Aguayo, vecina de Sevilla, una deuda que tenía contraída Alonso de Morales, representante. Él se encuentra en la cárcel. Le pagará de la siguiente manera: en el día de hoy, 100 reales; 50 reales el día 18 de este mes; y el resto, a partir del día 18, cada ocho días, 2 ducados.</p> <p>(Of. III, leg. 1607, 3 de noviembre, ff. 715r-716v).</p>	  

<p>Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de Madrid estante al presente en esta ciudad de Sevilla, tiene una deuda con Eugenio y Alonso Montero, mercaderes, vecinos de la ciudad de Toledo, que asciende a 650 reales de plata castellanos. [Está muy deteriorado el documento, pero aparecen ciertos nombres que podrían ser miembros de su compañía y que cada uno le deja una deuda, de la que él se hace cargo en común]: Rodrigo Díaz, 418 reales; Miguel Ruiz, 100 reales; Jerónimo de Gálvez, 132 reales. No sabemos cuándo se compromete a pagarles.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16748, 9 de diciembre, ff. 571r-572r).</p>	
1593	
<p>Melchor de León, representante, vecino de la ciudad de Toledo, estante al presente en esta ciudad de Sevilla, y Mariana Ortíz, su mujer, como principal deudor, y Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de la villa de Madrid, estante en esta ciudad de Sevilla, como su fiador, declaran deber a Juan Suárez de Virués, 43 ducados de plata que son “por razón de una ropa de levantar de damasco leonado con pasamanos de oro anchos y alamares de oro”. Se los pagarán de aquí a un año, so pena del doblo.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16749, 7 de enero, ff. [roto]).</p> <p>Jerónimo Velázquez, autor de comedias, vecino de Madrid, estante al presente en Sevilla, declara que le han encargado las representaciones de los autos de esta ciudad, razón por la que le da poder a su yerno, Cristóbal Calderón, estante al presente en la ciudad de Granada, para que pueda comprar “sedas tejidas u otras cosas para la dicha fiesta”.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16749, 29 de abril ff. 367r-368r).</p>	
1595	
<p>Francisco Osorio, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, tiene una deuda con Alonso de Cuellar, representante, que asciende a 300 reales de plata, por su trabajo y el de su mujer, durante el tiempo que ha andado en su compañía. Le pagará el día de <i>Corpus Cristi</i> que vendrá de 1595.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16752, 13 de febrero, f. 247r-v).</p> <p>Francisco Osorio, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, da su poder a don Juan Amaya, vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda para que en su nombre se concierte con el Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad porque se ofrece a hacer las representaciones del <i>Corpus Cristi</i> primero que vendrá de este año de 1595. Irá él y la gente de su compañía. Les pagarán lo que buenamente consideren oportuno.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16752, 16 de febrero, f. 252v).</p>	

<p>Francisco Osorio, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, y su mujer Beatriz Osorio, y Gaspar Tamayo, representante, residente en esta ciudad tienen una deuda con Alonso Cuéllar, vecino de esta ciudad de Sevilla, en Triana, que está presente, que asciende a 81 reales de plata.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16752, 16 de febrero, ff. 274v-276r).</p>	
1596	
<p>Diego de Santander, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce deber a Francisco de Guzmán 315 reales de plata por razón de veinte y una varas de raso verde que le compró. Se obliga a pagárselos el domingo después de pasada la Pascua Florida de este año de 1596.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16753, 26 de marzo, f. 227r-v).</p> <p>Luis de Vergara, autor de comedias, residente en esta ciudad, otorga todo su poder cumplido al licenciado Pedro Díaz de Torres, vecino de Sevilla, para que se concierte con el Cabildo, Justicias y Regimiento de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda donde irá con su compañía a representar el día del <i>Corpus</i> por el precio que se concertaren.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16753, 7 de mayo, f. 432r-v).</p> <p>Diego de Santander, autor de comedias, residente en esta ciudad, otorga su poder a Diego de Castañeda, vecino de Sevilla, para que se concierte con las Justicias y Regimiento de la villa de Carmona o sus diputados, con los que se ha de concertar para hacer, con su compañía y vestidos, dos representaciones “la una de ellas el miércoles en la tarde pasado el día del <i>Corpus</i> próximo que ahora viene de este año de noventa y seis, y la otra el jueves siguiente de la octava del <i>Corpus</i>, por el precio que les pareciere bien. Si le dieren algún dinero por adelantado, que dé cartas de pago.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16753, 8 de junio, f. 537r-v).</p>	
1597	
<p>Baltasar de Guzmán, vecino de esta ciudad de Sevilla, en la collación de Santa María, se da por pagado de Pedro de Lerín, persona responsable de hacer los gastos de la fiesta del <i>Corpus</i> de este año en Sevilla. Le entrega 45.867 maravedís. Se los da ‘a cuenta’ de lo que habrá de cobrar por hacer dos danzas, la una del <i>Hombre vicioso</i>, y la otra de <i>Las gitanas</i>.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16754, 16 de mayo, f. 903v).</p>	

1598	
<p>Nicolás de los Ríos, autor de comedias, estante en esta ciudad de Sevilla otorga todo su poder a Pedro Alexandre Izquierdo, mercader de sedas, residente en la ciudad de Sevilla, que estáis ausente, para que recibáis del Cabildo y Regimiento de esta ciudad 350 ducados que le ha de pagar a él por razón de la fiesta del <i>Corpus</i>. Se los cede porque ha sacado de su tienda ropas de seda y oro.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16757, 6 de marzo, ff. 730v-732r).</p>	
1599	
<p>Petronila Pérez, mujer soltera, vecina de esta ciudad de Sevilla se concierta con Bartolomé López Quirós, autor de comedias, vecino de la ciudad de Valladolid, estante en Sevilla, para estar en su compañía durante todo el año dramático. Hará la figura o figuras que le ordenare el autor. Cobrará 4 reales cada vez que acabe una representación. Si hicieren el <i>Corpus</i>, le ha de dar 4 ducados.</p> <p>(Of. XII, leg. 7419, 17 de marzo, ff. 1032r-1033v).</p> <p>Diego de Santander, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, dice deber a Gerónimo de Bocanegra, vecino de esta ciudad, 1400 reales de plata que le ha prestado por hacerle buena obra. Le pagará 400 reales a finales del mes de diciembre de este año de 1599, y los otros 1000 a finales de diciembre del año que viene de 1600.</p> <p>(Of. XIX, leg. 12597, 4 de diciembre, f. 877r-v).</p>	
1600	
<p>Juan Ramírez, autor de comedias, y Ana Manríquez, su mujer, vecinos de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María; y de otra parte Gonzalo de Alarcón, autor de comedias, y Antolina Rodríguez, su mujer, vecinos que son de esta ciudad en la collación de Santa María, se unen para formar compañía por tiempo de un año, hasta Carnestolendas de 1601. Estipulan varios puntos a cumplir: 1) no se pueden apartar de la dicha compañía so pena de 200 ducados; 2) admitirán a otros compañeros para poder representar y les pagarán a partes iguales 3) aportarán las comedias que cada uno tuviere sin pedir dinero a cambio; 4) los ensayos los llevarán a cabo en cada una de las casas de ambos, un mes en un sitio y el otro mes en el otro. Comenzarán en la casa de Gonzalo de Alarcón. 5) En lo tocante a los carteles que anunciaran sus representaciones, tanto en Sevilla como fuera de esta ciudad, podrán “Alarcón y Ramírez”. Hablan de la “caja” donde han de echar las ganancias de las comedias.</p> <p>(Of. III, leg. 1620, 14 de marzo, ff. 799r-801v).</p>	

<p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, da todo su poder cumplido a Pedro de Plata, procurador, vecino de esta ciudad de Sevilla, para que le represente en todos sus pleitos.</p> <p>(Of. XXI, leg. 14434, 20 de marzo, f. 247r-v).</p> <p>Juan Ramírez, autor de comedias, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, otorga poder a Fernando Espinosa, procurador en esta ciudad de Sevilla, para que en su nombre pueda pedir y demandar, recibir y cobrar en juicio o fuera de él todo lo que le deben.</p> <p>(Of. XXI, leg. 14434, 21 de marzo, f. 277r-v).</p> <p>Lope de Sasieta Avendaño, autor de comedias, da poder a Pedro de Platas, procurador, vecino de la ciudad de Sevilla, para que le represente en todos sus pleitos.</p> <p>(Of. XXI, leg. 14437, 19 de diciembre, f. 750r-v).</p>	
1601	
<p>Silvestre de Mesa, vecino de Sevilla en la collación de Santa María, dice dar carta de pago a Lope de Sasieta Avendaño, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla. Ya están en paz de todas sus deudas [no dice la cantidad que le debía ni los conceptos].</p> <p>(Of. IV, leg. 2420, 23 de enero, f. 89r-v).</p> <p>Juan Sánchez y Jusepe de Salas, representantes, residentes en esta ciudad de Sevilla, se conciertan con Andrés de Heredia, autor de comedias, vecino de la ciudad de Granada, estante al presente en esta de Sevilla; Juan Sánchez se concierta desde el día de Carnestolendas de este año de 1601 hasta la octava del <i>Corpus</i> de 1601; Jusepe de Salas, se concierta desde Carnestolendas de 1601 hasta Carnestolendas de 1602. Cobrarán: Juan Sánchez, 7 reales de representación y 2,5 reales de ración; Jusepe de Salas, 8 reales de representación y 3 reales de ración. Reciben 150 reales anticipados a desquitar de su sueldo. Representarán y cantarán todo lo que les ordenare el autor.</p> <p>(Of. XXII, leg. 15053, 23 de enero, ff. 735v-737r).</p> <p>Pedro de Zurita, representante, residente en esta ciudad de Sevilla, se concierta con Andrés de Heredia, autor de comedias, vecino de Granada y residente en esta ciudad de Sevilla, desde el día de Carnestolendas de 1601 hasta Carnestolendas de 1602. Tendrá que representar en todas las comedias que se hiciesen. Cobrará 10 reales por cada representación y 3 reales de ración. Ha de pagarle cada vez que acabe una representación. Recibirá 250 reales prestados, a descontar del trabajo realizado a partir del día del <i>Corpus</i>.</p> <p>(Of. XXII, leg. 15053, 24 de enero, ff. 814r-815v).</p>	<p>Silvestre no sabe firmar</p>   

Mateo de Salcedo, autor de comedias, reconoce una deuda a Justo de Bat, mercader flamenco, residente en esta ciudad, que asciende a 884 reales que son de resto de una cantidad superior de la madera que le ha comprado para su casa. Le pagará desde el día de Pascua Florida en adelante, todos los sábados 11 ducados y el día de Pascua del Espíritu Santo, luego siguiente de este año, todos los maravedís que faltasen.

(Of. XVI, leg. 9986, 14 de febrero, f. 614v).

Mateo de Salcedo, en voz de Lope de Sacieta, vende a **Andrés de Heredia** las siguientes obras:

[La relación está recogida en el Dicat, pero Celestino López Martínez se saltó el título de estas tres:]

-*La segunda de Trasilbano*

-*Los Médicis*

-*La villana de las borlas*

(Of. XX, leg. 13.738, 25 de enero, ff. 220r-221v).

Alonso de Vega, vecino de la villa de Madrid, estante en esta ciudad de Sevilla, dice recibir de **Antonio de Villegas**, autor de comedias, 300 reales que son el finiquito de todas las cuentas que yo y **Francisco de Villagrán** hemos tenido pendientes con el dicho Antonio.

(Of. XVI, leg. 9986, 1 de marzo, f. 967r-v).

Antonio Granados, autor de comedias, vecino de Granada, se concierta con **Rodrigo de Herrera**, vecino de Sanlúcar de Barrameda, para que esté en su compañía por un periodo de dos años. Hará todos los papeles que le ordenare el autor. Cobrará en la puerta. Recibirá 8 reales de representación y 2 reales y medio de ración, las caballerías para desplazarse y 24 reales cada año para la ropa limpia.

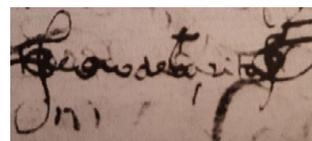
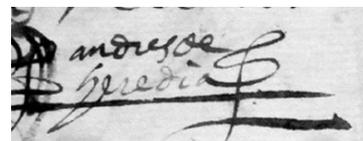
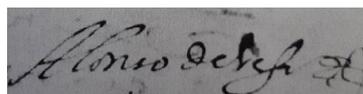
(Of. XXI, leg. 14438, 9 de marzo, ff. 1176r-1177v).

Antonio Granados, autor de comedias, vecino de Madrid, estante en Sevilla, da su poder a **Lope de Avendaño**, autor de comedias, para que concierte la fiesta del *Corpus* de la ciudad de Sevilla o en la parte que le pareciere bien.

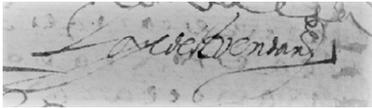
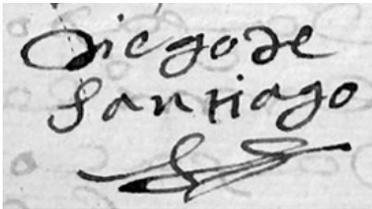
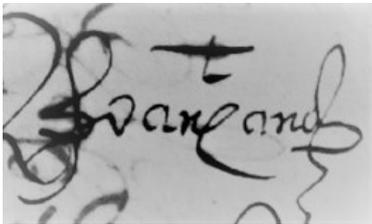
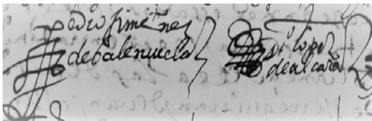
(Of. IV, leg. 2420, 12 de marzo, ff. 338r-339r).

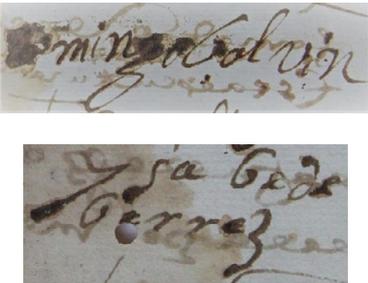
Lope de Avendaño, autor de comedias, en la collación de San Pedro, da su poder a **Antonio Granados**, autor de comedias, vecino de Madrid, para que pueda cobrar a Rodrigo Álvarez, escribano público de la ciudad de Granada (por ser el fiador de Hernán Sánchez, representante), 40 ducados que le debe.

(Of. IV, leg. 2420, 12 de marzo, f. 293r-v).

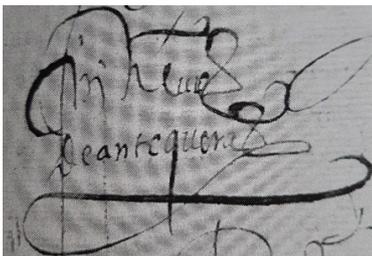
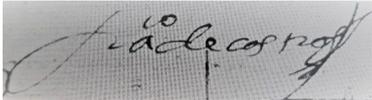
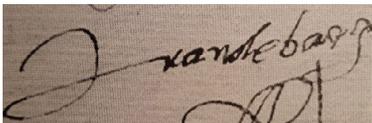
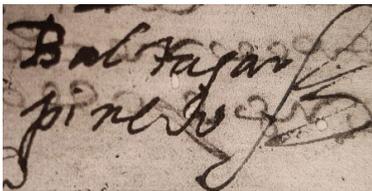
[Está firmada por Rodrigo, pero está muy deteriorado el documento]

<p>Lope de Avendaño, autor de comedias, da su poder a Mateo de Salcedo, su suegro, para que le represente. (Of. III, leg. 1625, 21 de abril, f. 183r-v).</p> <p>Diego de Santiago, representante de la compañía de Luis de Vergara, y su mujer, Francisca López, y el propio Luis de Vergara y su mujer, María de la O, como fiadores, reconocen que tienen una deuda con Marcos de Paz y Francisco de Madrid, ausentes, vecinos de Valladolid, que asciende a 1350 reales de plata. Se obligan a pagarlos aquí en Sevilla el 15 de octubre próximo. (Of. IV, Leg. 2421, 9 de agosto, ff. 113r-115v).</p> <p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, dice deber a Beatriz Lara, viuda de Joan Díaz de Zurita, mercader de lencería, 600 reales. Se compromete a pagarle a partir del día 25 de diciembre, todos los días de fiesta, 50 reales. [Esta escritura se cancela el 20 de noviembre de 1604 por decir doña Beatriz que ha sido pagada]. (Of. II, leg. 1123, 22 de diciembre, ff. 786r-787r).</p>	 
1602	
<p>Diego López de Alcaraz, autor de comedias, vecino de la ciudad de Cuenca, y yo, Pedro Ximénez de Valençuela, autor de comedias, su compañero, vecino de la ciudad de Córdoba, estantes en la ciudad de Sevilla, y yo Juan Cano, vecino de la ciudad de Sevilla, como persona que tengo a mi cargo el corral de Doña Elvira, donde se representan las comedias, son concertados para representar en la dicha huerta desde hoy en adelante hasta el día de Pascua de Navidad primera que vendrá de este presente año de 1602. Se les prohíbe representar en otros corrales sevillanos. (Of. XXIV, leg. 16777, 13 de agosto, ff. 53r-56r).</p>	
1603	
<p>Gaspar de Porres, autor de comedias, estante en esta ciudad de Sevilla, se obliga a pagar a Juan Cano, vecino de la collación de Santa María, 1800 reales de plata que le ha prestado por hacerle buena obra. Se compromete a pagárselos aquí en Sevilla, sin pleito alguno. Se obliga con Isabel López, viuda y responsable del corral de comedias de Doña Elvira, a representar todas sus comedias desde hoy día de la fecha de la carta hasta el día de Carnestolendas que vendrá y no podrá representar en ningún otro corral de esta ciudad. (Of. XXIV, leg. 16779, 2 de junio, ff. 1030r-1033v).</p>	

<p>Gaspar de Porres, autor de comedias de los nombrados por su Majestad, vecino de la ciudad de Toledo, estante en esta ciudad de Sevilla, da su poder a Catalina Hernández, su mujer, y al licenciado Matías de Porras, su hijo, para que puedan otorgar todo tipo de poderes.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16779, 30 de junio, ff. 965v-966v).</p> <p>Gaspar de Porres, autor de comedias, da un poder [está muy deteriorado el documento y no se puede leer más...].</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16782, 23 de julio, f. 481r-481v).</p> <p>Gaspar de Porres, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo y estante en esta de Sevilla, hace un poder general a favor del licenciado Matías de Porres, su hijo, para que pueda actuar ante las justicias como si fuera él mismo.</p> <p>Of. XXIV, Leg.16780, 31 de diciembre, ff. 78r-81v.</p>	
1604	
<p>Domingo Balbín, e Isabel Berris, su legítima mujer, representantes, dan su poder cumplido a Marcos Díaz, Antón Granados y Daniel de Bribiesca, vecinos de Sevilla, indistintamente, para que cobren a Gaspar de Porres, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, 7024 reales que el susodicho debía a Diego de Berris, padre de Isabel Berris, fallecido, siendo Isabel la heredera.</p> <p>(Of. III, leg. 1635, 3 de febrero, ff. 256v-258v).</p> <p>Gaspar de Porres, autor de comedias, vecino de Toledo y estante en Sevilla, declara deber a Juan Cano 4800 reales de plata. 2200 se los había prestado antes de ahora y otros 2600 que proceden de diferentes partidas que había recibido en dineros de contado. También se hace cargo de 200 reales que le debe Salvador Ochoa, representante, y 48 reales de Cristóbal Juárez, representante. Se los pagará cuando se los pida.</p> <p>(Of. XXIV, leg. 16783, 29 de diciembre, ff. 272r-273v).</p>	
1605	
<p>Antonio de Granados, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en la de Sevilla, reconoce una deuda a Baltasar Espínola, genovés, que está ausente, por 400 reales de plata por haberle comprado 16 varas de terciopelo, de dos colores, mojado, a 25 reales cada vara. Se los pagará cuando pase un mes de la fecha de la carta.</p> <p>(Of. V, leg. 3576, 26 de abril, f. 76r-v).</p>	

<p>Antonio de Granados, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en la de Sevilla, da todo su poder a Baltasar Espínola, genovés, residente en esta ciudad para que pueda cobrar de Gabriel de Barahona, Receptor General del Arca de las Tres Llaves, que está a disposición del señor Domingo de Saavedra, del Consejo de su Majestad, 65.450 maravedís que son de resto de los 700 ducados por los que se concertó por los dos autos de representación que hizo el día del <i>Corpus</i>. (Of. V, leg. 3576, 15 de junio, f. 347r-v).</p> <p>Antonio de Granados, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en la de Sevilla, recibe la confirmación de Baltasar Espínola de haber cobrado de Gabriel Barahona, Receptor General del Arca. (Of. V, leg. 3576, 16 de junio, f. 348r).</p>	
1606	
<p>Melchor de León Díez de Bascones, autor de comedias, vecino de la ciudad de Toledo, estante en Sevilla, da su poder cumplido a Juan Antonio de León, su hijo, residente en esta ciudad, para que pueda cobrar y demandar todo lo que le adeudan y se pueda concertar con otros representantes para poder formar parte de la compañía de su padre. (Of. V, leg. 3577, 7 de junio, ff. 292r-293r).</p>	
1607	
<p>Luis de Vergara, autor de comedias y su mujer, María de la O, dicen deber a Juan Cano, vecino de esta ciudad en la collación de Santa María, 400 reales que les ha prestado por hacerles buena obra. Se los pagarán aquí en Sevilla, el día de Pascua Florida de este año de 1607. (Of. XVII, leg. 10872, 16 de enero, f. 485r-v).</p> <p>Mateo de Salcedo, autor de comedias, Sebastián de la Torre [el representante legal de la nieta de Isabel López, gestora del corral de Doña Elvira] y Juan Cano, dan poder general a Martín de Azpilicueta, Procurador de la Real Audiencia para que los represente en todos sus pleitos. (Of. III, leg. 1644, 27 de enero, f. 389r-v).</p>	
<p>Alonso Riquelme, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, reconoce una deuda de 2038 reales de plata que debe a su antiguo compañero, Francisco Muñoz por el tiempo que estuvo con él representando en su compañía, en la villa de Alcalá de Henares, tal como lo admitió ante notario, el 9 de febrero de 1606. Dice que ha estado en la cárcel [no se puede leer con claridad gran parte del documento] pero que le pagará</p>	

<p>10 reales de plata a partir del día del <i>Corpus</i> de este año, todos los días que hiciera representaciones. (Of. III, leg. 1644, 3 de marzo, ff. 658v-661v).</p> <p>Alonso Riquelme, autor de comedias, residente en esta ciudad da su poder a Juan García, curador de la Real Audiencia de esta ciudad, y a Juan de Tejada, vecino de esta dicha ciudad, para que le representen en todos su pleitos, causas y negocios. (Of. III, leg. 1645, 3 de abril, f. 198r-v).</p> <p>Luis de Oviedo, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, da su poder cuanto de derecho se requiere a Gregorio Dresde Luna, vecino de esta ciudad en la collación de San Salvador, para que por él pueda pedir y demandar a don Juan de Mendoza, 900 reales de principal. (Of. XVII, leg. 10872, 18 de mayo, ff. 363v-364v).</p> <p>Gaspar de Porres, autor de comedias, vecino de Toledo, se compromete con Pedro Ruiz Cayato, maestro albañil, vecino de Sevilla en la collación de San Alfonso, y se concierta con él para que le lleve con toda la gente necesaria, los dos carros que están a su cargo pues ha de representar en la fiesta del <i>Corpus</i> de Sevilla. Le ha de pagar 300 reales por su trabajo. (Of. XVII, leg. 10872, 29 de mayo, ff. 533r- 534v).</p> <p>Gaspar de Porres, autor de comedias, residente en esta ciudad, ahora ausente, da carta de pago a Pedro de Cisneros, vecino de la ciudad de Sevilla en la collación de la Magdalena, por la cantidad de 300 reales de plata tras haber sufrido varios pleitos. La deuda se había generado por la compra de dos sayos para representar. (Of. VII, leg. 5009, 15 de junio, f. 1160r-1160v).</p> <p>Gaspar de Porres, autor de comedias, se obliga a pagar a Alonso de Cisneros y a Diego Fernández Castillo Blanco, o a quien su poder hubiere, 2000 reales de plata, porque sale a pagar una deuda de Gerónimo del Barco, Cristóbal Suárez, Bernardo Álvarez, Francisco de Robles y Pedro Cerezo de Guevara y Antonio de Sampayo, oficiales [representantes] de mi compañía que son deudores de Alonso de Cisneros, por escritura de obligación que otorgaron ante Luis Lobato de Almeida, en Lisboa, en 6 días del mes de marzo de la fecha de esta carta. Ha intercedido ante Alonso de Cisneros y les ha dado dos meses más para efectuar el pago. (Of. XXIV, leg. 16795, 6 de julio, ff. 117v-119r).</p>	<p>No firman ninguno de los 'oficiales'.</p> <p>Alonso de Cisneros no firma.</p>
---	--

1608	
<p>Luis de Antequera, “representante de comedias”, vecino de esta ciudad, se concierta con Francisco de Castro, librero, vecino de esta ciudad en la collación de San Marcos para ir a la villa de Niebla y ayudarle a hacer las representaciones de la fiesta del <i>Corpus</i>. Dice que hará las figuras de ‘bobo’ y las demás que le mandare. Si cobrara 80 ducados por la fiesta, Francisco quiere una ‘parte’ como los demás compañeros.</p> <p>(Of. IV, leg. 2444, 5 de mayo, ff. 431r-432r).</p> <p>Juan de Vargas y Estefanía González, su mujer, vecinos que son de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, somos convenidos y concertados con el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Niebla y con Diego Díaz, presbítero, vecino de la dicha villa, para ir a la dicha villa el día de la fiesta del <i>Corpus</i> de este año con su compañía para representar una comedia o autos sacramentales a lo divino, con dos entremeses, y otra comedia a lo humano, llevando para ello los vestidos y todo lo necesario. Tienen que estar en la dicha villa dos días antes de la fiesta. Les pagarán por su trabajo 80 ducados. Les han de dar, además, por cada día que estuvieren allá, cama, casa y comida. El matrimonio pone de fiador, porque se comprometen a hacer lo que han dicho, a Francisco de Castro, librero, vecino de Sevilla, en la collación de San Marcos.</p> <p>(Of. IV, leg. 2444, 5 de mayo, ff. 435r-438r).</p> <p>Baltasar de Pinedo, autor de comedias, residente en esta ciudad de Sevilla, dice conocer a Domingo Hernández, vecino de la ciudad de Granada, en la collación de la Magdalena, estante en esta ciudad, él y en nombre de Marcos de Navarrete y Diego Ruiz, ambos vecinos de la dicha ciudad de Granada, vuestros compañeros, en el arrendamiento de la casa teatro de comedias y coliseo de la dicha ciudad de Granada, a todos ellos hace saber Baltasar que es deudor a Alonso de Cisneros, vecino de la ciudad de Lisboa, de 5000 reales de resto de una deuda superior de 10.000 que se obligó a pagar por carta. Esta carta la ha remitido desde Lisboa para que la cobre Bartolomé de Alarcón, vecino residente en esta ciudad de Sevilla. Ruega que los pague Fernán Pérez, mercader de la ciudad de Granada. Así él quedará libre y se concertará y obligará a pagarle en una escritura. Se obliga a ir a Granada y estar allá representando durante dos meses. Partirá de esta ciudad dentro de un mes.</p> <p>(Of. VI, leg. 19824, 7 de noviembre, ff. 801r-802v).</p>	   

Antonio de Escobedo, ‘comediante de comedias’, vecino de Sevilla en la collación de San Pedro, hace testamento. Deja por su heredera universal a su mujer, **Magdalena de Chaves** [Hubo de morir antes de 1611, fecha en la que Magdalena se encuentra casada con Pedro Maldonado. El documento está muy deteriorado].

(Of. IX, leg. 17768, 14 de febrero, ff. 917r-918r).

Luis de Oviedo, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, como principal y Lázaro Díaz, procurador de causas, vecino de esta ciudad de Sevilla, como su fiador, se concertan con Alonso Adame Escobar, alcalde ordinario, Juan de Bolaños Marmolejo y Melchor Marmolejo, regidores perpetuos de la villa de Fregenal, y diputados para la fiesta que se ha de hacer para el *Corpus*, para que Luis de Oviedo acuda a hacer las fiestas. Ha de llevar 14 personas, de las que 11 serán hombres. Y tendrá que hacer dos comedias, una por la mañana y otra por la tarde, ‘a lo humano’. Cobrará por su trabajo 1400 reales.

(Of. XI, leg. 6862, 8 de mayo, ff. 580v-584r).

Luis de Oviedo, autor de comedias, vecino de esta ciudad de Sevilla en la collación de Santa María, dice recibir de Alonso Adame Escobar, Juan de Bolaños Marmolejo y Melchor Marmolejo, regidores perpetuos de la villa de Fregenal, por mano de Juan Marmolejo, 600 reales que son los que se obligaron a darme, según escritura hecha ante este mismo escribano.

(Of. XI, leg. 6862, 14 de mayo, f. 659r).

